

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Rómulo Reza Hurtado

Año III Tercer Periodo Ordinario LVII Legislatura Núm. 14

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2005

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 3

ORDEN DEL DÍA pág. 3

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR pág. 5

TOMA DE PROTESTA

- De diputados integrantes de la Comisión Permanente y de la Mesa Directiva que fungirá en el Tercer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional pág. 5

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el licenciado Emiliano Lozano Cruz, consejero presidente del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual presenta el segundo informe cuatrimestral sobre el ejercicio de los recursos presupuestados correspondientes a los meses mayo – agosto del 2005 pág. 6

- Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual informa de la recepción de los oficios y la circular de los congresos de los estados de San Luis Potosí, Baja California y Tabasco, por las que informan diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia pág. 6

INICIATIVAS

- De Ley de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, suscrita por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador del Estado de Guerrero pág. 7

- De decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a contratar un empréstito para refinanciar y/o reestructurar la deuda pública directa del Estado, signada por el diputado David Jiménez Rumbo pág. 8

- De decreto por el que se autoriza la constitución del “Fideicomiso para la Distribución y Fuente de Pago de Participaciones Municipales, firmada por el diputado David Jiménez Rumbo pág. 8

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, dar en donación pura y gratuita dos predios propiedad del citado municipio, uno a favor del gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación Guerrero para la construcción de las instalaciones educativas del jardín de niños “Nueva Creación” y otro para el colegio de bachilleres del Estado para la construcción de las instalaciones educativas del plantel bachilleres, ubicados ambos al sur de la cabecera municipal. Con solicitud de dispensa de trámite pág. 8

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de la Juventud del Estado de Guerrero. Con solicitud para que se someta a discusión y aprobación en la misma sesión pág. 12
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite pág. 28
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 300 y la denominación de la sección quinta del libro segundo y se adicionan al capítulo único de la sección quinta los artículos 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 del Código Penal del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite pág. 29
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Gran Ave del Sol y andador Quetzal, en la colonia CNOP, sección “c” en Chilpancingo, a favor del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones de la telesecundaria de nueva creación. Con solicitud de dispensa de trámite pág. 31
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dar en donación diversos bienes muebles de su propiedad, en buen estado, a favor de las comunidades de Jaleaca de Catalán, Izcuinatoyac, San Cristóbal y al valle de Chilpancingo. Con solicitud de dispensa de trámite pág. 33
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la reestructuración de su crédito fideicomiso en Udi's hasta por un monto de

- endeudamiento con la institución Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras), hasta por la cantidad de \$114'690,000.00 (Ciento Catorce Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional). Con solicitud de dispensa de trámite pág. 34
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la licencia indefinida de la ciudadana María Guadalupe Sereno Ortega, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite pág. 36
- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo enero – marzo del ejercicio fiscal 2005 pág. 37
- Lectura, discusión y aprobación del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se emite opinión al Plan Estatal de Desarrollo pág. 42
- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Porfiria Sandoval Arroyo mediante el cual se exhorta a la Secretaria de la Mujer del gobierno del Estado, para que se aboque al análisis del programa de atención a empleadas del hogar para determinar la factibilidad del mismo; así como a la Secretaria de Desarrollo Social del Estado para que determine los puntos que sean factibles de aplicación del citado programa pág. 47

INFORMES

- De la comisión especial para la vigilancia del uso de los recursos públicos en el proceso electoral para elegir diputados y ayuntamientos del Estado en el 2005 pág. 50
- De los trabajos realizados en el Tercer Periodo Ordinario del Tercer Año de ejercicio constitucional por la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero pág. 51

CLAUSURA Y CITATORIO

pág. 53

**Presidencia del diputado
Rómulo Reza Hurtado****ASISTENCIA****El Presidente:**

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, pasar lista de asistencia.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Con gusto, señor presidente.

Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Buenrostro Marín Víctor, Carranza Catalán Modesto, Castro Justo Juan José, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, , García Guevara Fredy, José Jacobo Valle, Jerónimo Cristino Alfredo, Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, López García Marco Antonio, Lucas Santamaría Urbano, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Muñoz Leal Jorge Armando, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Quiroz Méndez Salvadora, Ramírez García Enrique Luis, Ramírez Mora Ignacio, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Ruiz Rojas David Francisco, Romero Romero Jorge Orlando, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Ramírez Ramírez Jesús, Trujillo Giles Felipa Gloria.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 31 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión; previa justificación los diputados David Tapia Bravo y Marco Antonio de la Mora Torreblanca y para llegar tarde, el diputado Mauro García Medina y el diputado Carlos Sánchez Barrios.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 31 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 15:30 horas, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA**El Presidente:**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Urbano Lucas Santamaría, dar lectura al mismo.

El secretario Urbano Lucas Santamaría:

Tercer Periodo Ordinario.- Tercer Año.- LVII Legislatura

Orden del Día

Viernes 14 de octubre de 2005.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el miércoles 12 de octubre del 2005 del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Toma de protesta:

a) De diputados integrantes de la Comisión Permanente y de la Mesa Directiva que fungirá en el Tercer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Tercero.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Emiliano Lozano Cruz, consejero presidente del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual presenta el segundo informe cuatrimestral sobre el ejercicio de los recursos presupuestados correspondientes a los meses mayo – agosto del 2005.

b) Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual informa de la recepción de los oficios y la circular de los congresos de los estados de San Luis Potosí, Baja California y Tabasco, por las que informan diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Cuarto.- Iniciativas:

a) De Ley de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, suscrita por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador del Estado de Guerrero.

b) De decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a contratar un empréstito para refinanciar y/o reestructurar la deuda pública directa del Estado, signada por el diputado David Jiménez Rumbo.

c) De decreto por el que se autoriza la constitución del "Fideicomiso para la Distribución y Fuente de Pago de Participaciones Municipales, firmada por el diputado David Jiménez Rumbo.

Quinto.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, dar en donación pura y gratuita dos predios propiedad del citado municipio, uno a favor del gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación Guerrero para la construcción de las instalaciones educativas del jardín de niños "Nueva Creación" y otro para el colegio de bachilleres del Estado para la construcción de las instalaciones educativas del plantel bachilleres, ubicados ambos al sur de la cabecera municipal. Con solicitud de dispensa de trámite.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de la Juventud del Estado de Guerrero. Con solicitud para que se someta a discusión y aprobación en la misma sesión.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 300 y la denominación de la sección quinta del libro segundo y se adicionan al capítulo único de la sección quinta los artículos 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 del Código Penal del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Gran Ave del Sol y andador Quetzal, en la colonia CNOP, sección "c" en Chilpancingo, a favor del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones de la telesecundaria de nueva creación. Con solicitud de dispensa de trámite.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dar en

donación diversos bienes muebles de su propiedad, en buen estado, a favor de las comunidades de Jaleaca de Catalán, Izcuinatoyac, San Cristóbal y al valle de Chilpancingo. Con solicitud de dispensa de trámite.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la reestructuración de su crédito fideicomiso en Udi's hasta por un monto de endeudamiento con la institución Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras), hasta por la cantidad de \$114'690,000.00 (Ciento Catorce Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional). Con solicitud de dispensa de trámite.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la licencia indefinida de la ciudadana María Guadalupe Sereno Ortega para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite.

i) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo enero – marzo del ejercicio fiscal 2005.

j) Lectura, discusión y aprobación del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se emite opinión al Plan Estatal de Desarrollo.

k) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Porfiria Sandoval Arroyo, mediante el cual se exhorta a la Secretaria de la Mujer del gobierno del Estado para que se aboque al análisis del programa de atención a empleadas del hogar para determinar la factibilidad del mismo; así como a la Secretaria de Desarrollo Social del Estado, para que determine los puntos que sean factibles de aplicación del citado programa. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Informes:

a) De la comisión especial para la vigilancia del uso de los recursos públicos en el proceso electoral para elegir diputados y ayuntamientos del Estado en el 2005.

b) De los trabajos realizados en el Tercer Periodo Ordinario del Tercer Año de ejercicio constitucional por la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Séptimo.- Clausuras:

a) Del Tercer Periodo Ordinario del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, viernes 14 de octubre del 2005.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Joel Eugenio Flores, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia de algún diputado.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Se informa a la Presidencia que se registraron las asistencias de los diputados Urbano Lucas Santamaría, Adela Román Ocampo, Ramiro Alonso de Jesús, Jesús Ramírez Ramírez, Víctor Buenrostro Martín, Raúl Valente Salgado Leyva, Cuauhtémoc Salgado Romero, Porfiria Sandoval Arroyo y Reyes Betancourt Linares, con los que se hace un total de 40 diputadas y diputados asistentes a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión

celebrada el día miércoles 12 de octubre del año 2005, por la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signado bajo el inciso "a".

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido, de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia, dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión celebrada el día miércoles 12 de octubre del año 2005, por la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TOMA DE PROTESTA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, toma de protesta, solicito a los compañeros diputados René Lobato Ramírez, Arturo Martínez Pérez, Rafael Ayala Figueroa, José Jacobo Valle, Herón Delgado Castañeda y Jorge Armando Muñoz Leal, pasen al centro del Recinto para proceder a tomarles la protesta de ley correspondiente.

A los diputados y diputadas, así como al público asistente ponerse de pie.

Ciudadanos diputados:

¿"Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, decretos, acuerdos y reglamentos que de una y otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos de vicepresidentes, primero y segundo, vocales, propietarios y suplentes, respectivamente, de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente del

Tercer Periodo de Receso del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”?

Los diputados:

Sí, protesto.

El Presidente:

Si no lo hicieren así, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande.

Felicidades, ciudadanos diputados, pueden sentarse.

COMUNICADOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, comunicados, solicito al diputado secretario Urbano Lucas Santamaría, se sirva dar lectura al oficio por el licenciado Emiliano Lozano Cruz, consejero presidente del Consejo Estatal Electoral, signado bajo el inciso “a”.

El secretario Urbano Lucas Santamaría:

Ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política local y 27, 31 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, el suscrito consejero presidente del Consejo Estatal Electoral, con la atribución de representación del citado organismo electoral, que me confiere el artículo 77, fracción segunda del Código Electoral del Estado, me permito presentar en tiempo y forma el segundo informe cuatrimestral, sobre el ejercicio de los recursos presupuestados autorizados a este Consejo que corresponden a los meses de mayo-agosto del 2005.

Dicho informe está basado en los lineamientos y recomendaciones generales para la integración del mismo.

Por lo anterior y en acatamiento en el artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, los que integramos este Consejo Estatal Electoral, por mi conducto hacemos entrega de la siguiente documentación.

1. Engargolado que contiene:
 - a) Plantilla del personal actualizada.
 - b) Tabulador de sueldos autorizados.
 - c) Parque vehicular actualizado.
 - d) Ministraciones estatales del cuatrimestre.

2. Engargolado de estados financieros del mes de mayo y sus anexos, balanza de comprobaciones y auxiliares.

3. Engargolado de estados financieros del mes de junio y sus anexos.

4. Engargolado de estados financieros del mes de julio y sus anexos.

5. Engargolado de estados financieros del mes de agosto y sus anexos.

6. Estado de origen y aplicación de recursos acumulados mayo-agosto.

7. Catálogo de cuentas.

8. Engargolado que contiene arqueo de fondos fijos, conciliaciones bancarias, relación de activos fijos, concentrado de pólizas de ingresos mayo-agosto, concentrado de pólizas de egresos mayo-agosto, concentrado de pólizas del diario mayo-agosto, presupuesto calendarizado del flujo de caja mayo-agosto, análisis comparativo acumulado de egresos mayo-agosto.

9. CD de respaldo de la información contable y llenado de formatos.

Aprovecho la ocasión, para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

El Consejero Presidente.

Licenciado Emiliano Lozano Cruz. Rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna el oficio de antecedentes y sus anexos a la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, viernes 14 de octubre de 2005.

Ciudadanos Secretario del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Mediante el presente ocurso, me permito informar a ustedes que se recibieron en esta oficialía mayor los siguientes documentos:

Oficio número 1779, de fecha 15 de septiembre del 2005, suscrito por los diputados Paulino Pozos Aguilar, Galdino Martínez Méndez y Pedro Pablo Zepeda Sierra, presidente, primer y segundo secretarios de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, mediante el cual nos comunica el inicio del Primero Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio legal, asimismo hacen del conocimiento la elección e integración de la Mesa Directiva que fungirá durante dicho periodo, haciendo mención que el presidente y el vicepresidente permanecerán en el cargo del 15 de septiembre al 14 de octubre de 2005 y los secretarios del 14 de octubre hasta la conclusión del periodo.

Circular número HC/OM/20/2005, de fecha 30 de septiembre del 2005, suscrita por el licenciado Gilberto Méndez Rodríguez, oficial mayor del Honorable Congreso de Tabasco, mediante la cual nos comunica que la junta previa celebrada el día 30 de septiembre del año en curso, se eligió e integró a la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de octubre del presente año.

Oficio número HCE/SG/AT-1164, de fecha 28 de septiembre del 2005, suscrito por el diputado Mario Andrés de Jesús Leal de la Castillo y Fernando Alejandro Fernández de León, secretarios de la Mesa Directiva del Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual nos comunica la elección del presidente y suplente de la Mesa Directiva que estarán en funciones durante el mes de octubre del año en curso, asimismo hacen de nuestro conocimiento que a partir del 1 de octubre dio inicio el Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de dicha Legislatura.

Oficio número O3134, de fecha 3 de octubre del 2005, suscrito por los diputados Elvira Luna Pineda y Elías López Mendoza, presidenta y secretario respectivamente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, mediante el cual nos comunican la clausura del primer periodo ordinario de sesiones, así como la elección e integración de la Mesa Directiva que habrá de funcionar del 01 de octubre del 2005 al 31 de enero del 2006, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.

Documentos que agregó al presente y se hacen de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

Atentamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia toma conocimiento de los oficios y las circulares de referencia e instruye a la oficial mayor para que acuse el recibo correspondiente y las remita al Archivo General.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, solicito al diputado Urbano Lucas Santamaría, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, signado bajo el inciso "a".

El secretario Urbano Lucas Santamaría:

Ciudadanos Diputados del Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, me permito enviar a usted la iniciativa de ley de deuda pública para el estado de Guerrero, documento que el titular del poder ejecutivo, somete a su consideración a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Secretario General de Gobierno.

Licenciado Armando Chavarría Barrera.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV ; y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna la iniciativa de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 14 del 2005.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Mediante el presente ocurso, informo a ustedes que con fecha 12 del presente mes y año, se recibió en esta Oficialía Mayor la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a contratar un empréstito para refinanciar o reestructurar la deuda pública directa del Estado, signada por el diputado David Jiménez Rumbo, documento que agrego al presente y se hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Respetuosamente,
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna la iniciativa de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Urbano Lucas Santamaría, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado.

El secretario Urbano Lucas Santamaría:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 14 del 2005.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Con el presente informo a ustedes que con fecha 12 del

presente mes y año, se recibió en esta Oficialía Mayor la iniciativa de decreto por el que se autoriza la constitución del Fideicomiso para la distribución y fuente de pago de participaciones municipales, firmada por el diputado David Jiménez Rumbo, documento que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos procedentes.

Respetuosamente,
Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica, turna la iniciativa de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, dar en donación pura y gratuita dos predios propiedad del citado municipio, uno a favor del gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones educativas del Jardín de Niños nueva creación y otro para el Colegio de Bachilleres del Estado, para la construcción de las instalaciones educativas del plantel Bachilleres ubicados ambos al sur de la cabecera municipal.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda, sé turnó el oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite a este Honorable Congreso la solicitud que hace el ciudadano Severo Oyorzabal Díaz, presidente Constitucional del municipio de Heliodoro Castillo, Guerrero, para la autorización de dar en donación pura y gratuita dos predios propiedad del municipio, uno a favor del Gobierno del Estado, a través de

la Secretaría de Educación Guerrero para la construcción de las instalaciones educativas del Jardín de Niños “nueva creación” y el segundo para el Colegio de Bachilleres del Estado para la construcción de las instalaciones educativas de plantel Bachilleres; y

CONSIDERANDO

Que por oficio número 1277/PM/SG/2005, de fecha 29 de agosto del 2005, el ciudadano Severo Oyorzabal Díaz, presidente constitucional del municipio de Heliodoro Castillo, Guerrero, solicitó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, su intervención con la finalidad de que se canalizará su petición de donación de dos predios: uno a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero para la construcción de las instalaciones educativas del Jardín de Niños “nueva creación” y el segundo para el Colegio de Bachilleres del Estado para la construcción de las instalaciones educativas de plantel Bachilleres.

Que por oficio número 001104, de fecha 14 de septiembre del 2005, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del secretario general de gobierno, en uso de sus facultades Constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, la solicitud que hace el ciudadano Severo Oyorzabal Díaz, Presidente Constitucional del Municipio de Heliodoro Castillo, Guerrero, para la autorización de dar en donación pura y gratuita dos predios propiedad del municipio, uno a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero para la construcción de las instalaciones educativas del Jardín de Niños “nueva creación” y el segundo para el Colegio de Bachilleres del Estado para la construcción de las instalaciones educativas de plantel Bachilleres.

Que en sesión de fecha 22 de septiembre del 2005, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficios número OM/DPL/1031/2005 y OM/DPL/1033/2005, signados por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el municipio de Heliodoro Castillo, de acuerdo a lo

previsto por el Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley.

Que el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Heliodoro Castillo, cuenta entre su haber patrimonial con dos predios, los cuales están considerados en el inventario de bienes muebles, uno de los predios que se pretende donar con fines educativos predio se ubica en el Barrio de Tlacotixtla, al sur de la cabecera municipal, con una superficie de 522.58 metros cuadrados, y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, mide 12.82 metros lineales y colinda con calle Tlacotixtla;

Al Sur, en línea recta mide 10.10 metros lineales y colinda con predio urbano propiedad de Agustín Cisneros;

Al Oriente, en línea recta mide 46.70 metros lineales y colinda con propiedad de Gregorio Sandoval Ruiz;

Al Poniente, en línea recta, mide 44.5 metros lineales y colinda con propiedad de Donaciana Torres Reyna.

El otro predio a donar, se ubica en el barrio el Zoquial al sur de la Cabecera Municipal, el cual cuenta con una superficie 19, 319.26 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en línea quebrada de tres tramos mide 149.21 metros lineales y colinda con fundo legal;

Al Sur, mide 191.21 metros lineales y colinda con predio propiedad de Victoria Martínez Vega;

Al Oriente, en línea quebrada de tres tramos mide 128.7 metros lineales y colinda con carretera estatal;

Al Poniente, en línea quebrada de cinco tramos, mide 136.98 metros lineales y colinda con propiedad de José Ríos Giles y Bruno Reyna.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de marzo del 2003, los miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Heliodoro Castillo, acordaron por unanimidad donar los predios descritos en el considerando anterior, para los motivos y fines señalados.

Que tomando en cuenta los estudios realizados a los inmuebles de referencia por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Heliodoro Castillo,

Guerrero, se determinó que éstos no están destinados al servicio público municipal o estatal, que no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible su donación.

Que existe en el expediente técnico la siguiente documentación:

- Copia del inventario de bienes muebles
- Copia del certificado de no adeudo.
- Copia del deslinde catastral.
- Copia del plano de la fracción del predio, y
- Copia de la constancia de que el predio no tiene valor arqueológico, artístico o histórico.

Que satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la donación de los inmuebles de referencia, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones del Jardín de Niños nueva creación y para el Colegio de Bachilleres del Estado para la construcción de las instalaciones educativas de plantel Bachilleres.

Vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, sometemos a consideración de la Plenaria, el presente dictamen y proyecto de decreto:

LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 8º FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN VIGOR, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HELIODORO CASTILLO, GUERRERO A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA DOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UNO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL JARDÍN DE NIÑOS “NUEVA CREACIÓN” Y EL SEGUNDO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL PLANTEL BACHILLERES, UBICADOS AL SUR DE LA CABECERA MUNICIPAL.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Heliodoro Castillo, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, que se ubica en el Barrio de Tlacotixtla, al sur de la Cabecera municipal, con una superficie de 522.58 metros cuadrados, y cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, mide 12.82 metros lineales y colinda con calle Tlacotixtla; al Sur, en línea recta mide 10.10 metros lineales y colinda con predio urbano propiedad de Agustín Cisneros; al Oriente, en línea recta mide 46.70 metros lineales y colinda con propiedad de Gregorio Sandoval Ruiz; y al Poniente, en línea recta, mide 44.5 metros lineales y colinda con propiedad de Donaciana Torres Reyna, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones educativas del Jardín de Niños “nueva creación”.

Artículo Segundo.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Heliodoro Castillo, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, que se ubica en el barrio el Zoquial al sur de la Cabecera Municipal, el cual cuenta con una superficie 19, 319.26 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en línea quebrada de tres tramos mide 149.21 metros lineales y colinda con fundo legal; al Sur, mide 191.21 metros lineales y colinda con predio propiedad de Victoria Martínez Vega; al Oriente, en línea quebrada de tres tramos mide 128.7 metros lineales y colinda con carretera estatal; y al Poniente, en línea quebrada de cinco tramos, mide 136.98 metros lineales y colinda con propiedad de José Ríos Giles y Bruno Reyna, a favor del Colegio de Bachilleres del Estado para la construcción de las instalaciones educativas de plantel Bachilleres.

Artículo Tercero.- Inscríbase el presente decreto en el folio de Derechos Reales correspondiente del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, para que surta los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público del Catálogo General de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Heliodoro Castillo, los inmuebles descritos en los artículos primero y segundo y pasa a incorporarse al patrimonio del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, el predio descrito en el artículo primero y el predio descrito en el artículo segundo pasa a incorporarse al Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado.

TRANSITORIO

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día

siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Heliodoro Castillo, Guerrero para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 10 octubre del 2005.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda

Diputado Gustavo Miranda González, Presidente.-
Diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Secretario.-
Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.-
Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.-
Diputado Ignacio Ramírez Mora, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Gustavo Miranda González, presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 12 de octubre de 2005.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por este medio me permito enviarle el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo a dar en donación pura y gratuita dos predios de su propiedad, uno a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero para la construcción de las instalaciones del jardín de niños y otro a favor del Colegio de Bachilleres del Estado, para la construcción de las instalaciones del Plantel Bachilleres, ambos ubicados en este mismo municipio.

De igual forma me permito solicitar a la Mesa Directiva la dispensa de la segunda lectura para avanzar con su trámite legislativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Gustavo Miranda González.
Presidente de la Comisión de Hacienda.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, dar en donación pura y gratuita dos predios propiedad del citado municipio, uno a favor del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones educativas del jardín de niños de nueva creación y otro para el Colegio de Bachilleres del Estado, para la construcción de las instalaciones educativas del Plantel Bachilleres, ubicados ambos al sur de la cabecera municipal; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes, la dispensa de la segunda del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, y en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de esta Comisión, me voy a permitir fundar y motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza la donación de diversos bienes inmuebles propiedad del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que dentro del cuerpo del dictamen con proyecto de

decreto se establece la autorización al citado Ayuntamiento para dar la donación pura y gratuita de los predios propiedad del municipio, uno a favor del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones educativas del jardín de niños de nueva creación y el segundo para el Colegio de Bachilleres del Estado para la construcción de las instalaciones educativas del Plantel Bachilleres.

Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 29 de marzo de 2003, los miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Heliodoro Castillo acordaron por unanimidad dar los predios descritos en el considerando anterior, para los motivos y fines señalados.

Por tal motivo, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda consideramos procedente la autorización al municipio de Heliodoro Castillo por ajustarse así a la normatividad de la materia, por tal razón solicitamos a esta Plenaria su voto sea favorable.

Gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con

proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita dos predios propiedad del citado municipio, uno a favor del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones educativas del jardín de niños de nueva creación y otro para el Colegio de Bachilleres del Estado para la construcción de las instalaciones educativas del Plantel Bachilleres, ubicados ambos al sur de la cabecera municipal; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Urbano Lucas Santamaría, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de Ley de la Juventud del Estado de Guerrero.

El secretario Urbano Lucas Santamaría:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Asuntos de la Juventud, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la iniciativa de Ley de las y los Jóvenes del Estado de Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de diciembre del año 2003, la ciudadana diputada Yolanda Villaseñor Landa, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó a esta Plenaria la iniciativa de Ley de las y los Jóvenes del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 19 de diciembre del año 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose tomado mediante oficio número OM/DPL/740/2003, a las Comisiones Unidas de Justicia y de Asuntos de la Juventud para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivos.

Que la ciudadana diputada Yolanda Villaseñor Landa, en la exposición de motivos de su iniciativa, señala:

- "La población en edad joven en los países de América Latina, constituye entre sus dos grupos de edades, 15 a 19 años y 20 a 24 años, aproximadamente el 24 por ciento del total de la población, según información de la Organización Iberoamericana de la Juventud. Nuestro país, y el estado

de Guerrero en particular, conserva esta misma tendencia: el 26.44 por ciento de la población guerrerense cuenta entre 15 y 29 años; es decir, un poco más de la cuarta parte de la población corresponde a un sector con características específicas que experimenta el tránsito a un estatuto adulto; sin mencionar que el grupo de entre los 0 y 29 años de edad.

- Esta circunstancia obliga a una reflexión a cerca de la situación en la que se encuentran las y los jóvenes, que permitan indagar sobre los procesos que actualmente se producen en su incorporación a la sociedad.

- Los jóvenes guerrerenses viven en una sociedad marcada por inequidades cada vez más profundas. La distancia entre pobres y ricos se ha ido profundizando; vivimos en una sociedad donde los privilegiados tienen la posibilidad de ejercer derechos como el de educación, salud, vivienda, entre otros, mientras que una gran mayoría no ejerce su ciudadanía. La situación se ha venido agudizando con la aplicación de medidas económicas con efectos funestos en las condiciones de vida de la mayoría y en especial a los y las jóvenes, que ven con dificultad estructurar su proyecto de vida.

- La relación de géneros en una sociedad patriarcal, marca diferencias entre el ser hombre y el ser mujer. Los roles sociales impuestos hacen que las mujeres estén subordinadas en relación con el hombre. La mujer joven en condiciones de marginación es triplemente excluida por ser pobre, mujer y joven. Los problemas que afronta la mujer joven son particulares: los embarazos no deseados o precoces, por ejemplo, marcan un corte en su futuro y la ponen en desventaja para su desarrollo. De igual manera el acceso a la educación u otro derecho, está marcado por su condición de mujer joven.

- La tolerancia a la diferencia y el respeto por las diferentes culturas, sigue siendo un sueño a conquistarse. Pese al avance de las propuestas desde las diferentes organizaciones y pueblos indígenas, todavía nuestra sociedad muestra los rasgos de su segregación y racismo acumulados durante varios siglos. Los diferentes pueblos indígenas aún ven afectados sus derechos, lo que demuestra la pobreza legislativa en las últimas reformas constitucionales en materia indígena. La exclusión al diferente, la intolerancia a la diferencia, dan cuenta de una sociedad racista y excluyente.

- Niños, niñas y jóvenes tienen una relación desigual en una sociedad donde la voz del adulto es parte del poder y del saber. Es una sociedad de adultos para adultos, en donde los jóvenes existen en una invisibilidad que se

expresa en la carencia de proyectos, programas y políticas a su favor.

- El campo con un deterioro de las condiciones de vida y la ausencia parcial o total de fuentes de trabajo, no presenta perspectivas para que la juventud pueda estructurar sus proyectos de vida. Las ciudades con todo su potencial y atractivos, influyen directamente sobre los jóvenes del campo, obligándolos a abandonar sus tierras en búsqueda de mejores condiciones de vida.

- En suma, los y las jóvenes no son conscientes de su papel protagónico en la sociedad, al no ser tomados en cuenta y, por tanto, no existen condiciones para proyectarse como seres humanos.

- A partir de los finales de los años 50 y principios de los 60 se ubica como una característica fundamental de la juventud guerrerense, su nexa con las causas populares y la lucha política. Los espacios juveniles están copados principalmente por la lucha estudiantil.

- El movimiento coprero de la Costa Grande y el movimiento estudiantil de los años 60, toman un papel protagónico en la caída del gobernador Raúl Caballero Aburto. La represión, sin embargo, no detuvo la creciente participación de los jóvenes en el ámbito político; la solidaridad y presencia en la lucha campesina y popular se ve incrementada e, incluso, se inicia su presencia en los partidos políticos de izquierda.

- Pero en general, la historia guerrerense no registra hechos sociales consistentes a favor del reconocimiento del joven como sujeto de derecho, ni una disposición desde el Estado para diferenciar y establecer una legislación y políticas que de modo especial se ocupe de la situación y condición de los jóvenes. Los movimientos juveniles con identidad y plataforma propia, fueron escasos y efimeros. Ello tal vez contribuyó a que las elites políticas y la autoridad estatal no los considerasen un actor al cual promover y atender.

- Siendo nuestro Estado, un "Estado joven", debiera de esperarse una conformación de la sociedad volcada hacia la educación, la salud, la calificación laboral, el empleo y la participación política de ese vasto sector de población, convirtiéndolos en protagonistas del desarrollo. Pero esto no es así; a diferencia de otros segmentos poblacionales específicamente reconocidos como sujetos de derecho (trabajadores, mujer, niño) el joven permanece como una categoría indefinida para la que el tratamiento legislativo es aleatorio y proveniente de otras situaciones y regulación sectorial de derechos: educación, empleo, salud, etc.

- El gobierno del Estado, aún y a pesar de la existencia de una Secretaría de despacho particularizada en la atención a la juventud y de la existencia de un Programa Sectorial, no ha encauzado el ejercicio de gobierno hacia una atención trascendente de la juventud guerrerense, como sector social. Y esto es así, porque la actual administración pública enfrenta un problema estructural, en tanto que en la toma de decisiones fundamentales, sigue ausente la participación de la propia juventud y de la sociedad en su conjunto.

- El origen de la actual Secretaría de la Juventud tiene su antecedente en el Consejo de Recursos para la Atención de la Juventud (Crea-Guerrero), constituido en 1985; mismo que se transforma en Instituto del Deporte y la Juventud en 1989, y termina creándose la Secretaría de la Juventud en el año de 1996, misma que hasta la fecha sigue funcionando. Sin embargo, y a pesar de estas transformaciones institucionales, las políticas públicas para la atención de la juventud, han estado caracterizadas por una falta de dirección que ubique a los y las jóvenes como sujetos estratégicos del desarrollo.

- El Programa “Más y Mejores Oportunidades para los Jóvenes” (que por cierto tiene su imagen institucional en el Programa “Mas y Mejores Oportunidades para las Mujeres”), señala textualmente: “... (la) finalidad esencial es la búsqueda de un desarrollo integral de la juventud guerrerense en general y de la de escasos recursos económicos en particular (...) se busca impulsar y fomentar el bienestar de la colectividad en las comunidades rurales y zonas urbanas de todo el Estado. Asimismo, la meta común que persigue cada uno de los subprogramas se enfoca a lograr el beneficio social de la juventud, buscando disminuir las condiciones de atraso y marginación que produce el círculo de la pobreza y ofrecimiento (sic) más y mejores oportunidades para su desarrollo personal y como integrantes de grupos de la sociedad civil.

- Entendida de esta manera el concepto de ser joven y el papel que juega en el desarrollo, es evidente que el diseño de políticas públicas y las estrategias contempladas en planes y programas, adquieran –por un lado- un sentido asistencialista en tanto se les considera incapaces argumentando que transitan a un estado adulto y, por otro lado, se impulsa una visión pragmática y productivista, con la intención de incorporar a los jóvenes en la esfera de la producción, sin considerar sus características específicas de formación y respeto a sus derechos como sujetos y titulares de los mismos.

- Sin embargo, la visión oficial es sumamente alentadora; pero que al no contar con políticas públicas definidas desde la participación de las y los jóvenes y la incongruente

restricción de recursos financieros, hacen del discurso oficial un acto a todas luces retórico que en nada contribuyen a solucionar el problema.

- No puede afirmarse que no existan acciones importantes emprendidas por la Secretaría de la Juventud y que respondan puntualmente a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública; la cantidad de subprogramas y el ámbito de su ejercicio, representan un esfuerzo que conlleva la intención de beneficiar a la juventud guerrerense. Sin embargo, analizando las memorias de labores de la Secretaría y las cuentas públicas del gobierno del Estado, nos damos cuenta que los recursos en los últimos dos años, apenas exceden los cinco millones y medio de pesos, destinados exclusivamente a su gasto corriente, con lo que tiene que atender 76 coordinaciones municipales y 7 coordinaciones regionales, con un personal asignado que apenas llega a 55 trabajadores.

- Esta incongruencia obliga a que los programas y acciones de gobierno se conviertan en acciones meramente coyunturales y dependientes de la disponibilidad de recursos que imposibilita su permanencia. La centralización institucional, sin que existan organismos auxiliares de participación ciudadana, niega la coordinación institucional y social y el papel rector del Estado en la atención a este sector.

- La presente iniciativa, desde una visión que privilegia el reconocimiento de los y las jóvenes como sujetos de derecho público y su papel estratégico en el desarrollo, pretende precisamente establecer las bases normativas e institucionales que permitan guiar la acción de gobierno, a través de políticas públicas definidas en espacios de participación ciudadana.

- Ante este estado de cosas, la pregunta sobre la situación de los jóvenes sirve de base para la elaboración de un marco teórico que pretende resolver la cuestión a partir de un análisis sistemático de dos aspectos sustantivos de la realidad juvenil guerrerense. El primer aspecto está referido a la cuestión de sí el joven, encontrándose en una fase sensiblemente delicada de su condición de persona humana, y confrontándose con el reto de su desarrollo integral, está efectivamente reconocido como sujeto específico y particularizado de derechos (Bernal Ballesteros, Enrique. 2001)

- El segundo aspecto proviene del anterior, y consiste en establecer si existe claridad en la percepción y reconocimiento del joven como sujeto de derechos. Si así fuera, ello debe tener su concreción en el marco normativo

constitucional, en una legislación específica y en las políticas que deriven de ello. Si por el contrario, se constatan vacíos legales o errores graves en la formulación de las leyes, hay un problema grave a resolver. Posiciones que reconozcan los derechos de los y las jóvenes y que no los plasmen en un derecho positivo que los haga efectivos, expresa una retórica sobre el tema juvenil, que en nada sirve para transformar y mejorar la situación de la juventud en nuestro Estado.

- Si bien existe un gran avance en cuanto al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, esta tendencia no se ha reflejado en la legislación nacional y, particularmente en el estado de Guerrero. Actualmente no existe en la Constitución local, una sola mención al carácter estratégico de la juventud en el desarrollo; se le involucra en una generalidad que deviene del concepto de lo humano y no se reconoce, por tanto, las características de un sector con particularidades y especificidades que requiere de atención a su legítima aspiración a incorporarse socialmente en igualdad de oportunidades y con garantía de que será respetada su identidad y el correspondiente desarrollo de su personalidad.

- Es de resaltar, sin embargo, que existen dos disposiciones importantes en Guerrero que vinculan a una fracción de la juventud como sujetos de derecho; por un lado, se encuentra La Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores en el Estado de Guerrero número 415, que consigna derechos y garantías a hombres y mujeres hasta los 18 años y, por otro lado, la normatividad dirigida a la defensa de los derechos de la mujer, principalmente la ley en contra de la violencia intrafamiliar, que incluye la atención de la mujer joven. A nivel federal, aunque con sus limitantes inciden en nuestra Entidad las disposiciones de la Ley que crea el Instituto Nacional de la Juventud, con el objeto de crear una instancia gubernamental que atienda a este sector de la población.

- Visto de esta manera, el problema fundamental puede centrarse en el hecho de que las posibilidades de alcanzar en Guerrero un desarrollo armónico entre autoridades y ciudadanía, con equidad y paz social, no se garantiza si no se toma en cuenta la participación diversa y plural de cada uno de actores sociales, económicos, políticos y culturales de nuestra sociedad.

- Que en este mismo sentido, es un hecho irrefutable que las y los jóvenes guerrerenses carecen de un marco normativo que especifique su condición de sujetos y titulares de derechos, por lo que el discurso social y oficial en el sentido de que representan el futuro de la nación, no es más que un acto retórico que invisibiliza su papel estratégico en el desarrollo.

- Así quedó de manifiesto en el foro de consulta realizado el 7 de junio de este año, en donde las expresiones de los más de 300 jóvenes asistentes, fueron en el sentido de ser integrados como protagonistas del desarrollo de nuestro Estado y de la definición del papel de los jóvenes en la construcción del Guerrero que queremos.

- En estos foros, se hicieron una serie de propuestas por parte de los jóvenes entre ellas, la decisión por consenso de modificar el nombre a la ley quedando "Ley de la Juventud del Estado de Guerrero". Así también, se plantearon el fomento de una cultura política cimentada en la tolerancia, el diálogo y la convivencia cordial y civilizada, a través de la difusión de los derechos políticos y garantías individuales de los jóvenes, acompañados de procesos de formación y fortalecimiento de capacidades en lo técnico, en lo jurídico, en lo económico y en lo social.

- Con bastante insistencia, los jóvenes plantean la impostergable necesidad de una mayor interlocución y comunicación entre autoridades de diferentes espacios gubernamentales y jóvenes, para acordar políticas públicas y programas congruentes con lo que son sus prioridades.

- También se destacó la importancia de la participación política de los jóvenes, por lo que se propuso su incorporación en puestos de la administración pública de los tres órdenes de gobierno. Para lograr lo anterior, se considera importante establecer una permanente relación entre las escuelas, los sectores productivos y sociales de cada localidad o municipio a fin de que los jóvenes se integren al desarrollo facilitando su incorporación productiva con el impulso de sus iniciativas empresariales.

- Con base en lo anterior en la perspectiva de las definiciones del derecho que les asiste se debe legislar para incluir en programas públicos acciones de fomento a la cultura, un programa integral de educación sexual, género y las adicciones y de manera importante incrementar los programas de becarios de educación superior, incorporando en ellos a jóvenes de escasos recursos económicos.

- La iniciativa que se presenta, entonces, está dirigida a generar un instrumento legislativo que sirva de marco para el quehacer gubernamental y social, en la perspectiva de garantizar la promoción, protección y respeto de los derechos de los y las jóvenes, así como establecer las bases normativas para su desarrollo integral.

- La iniciativa, parte del presupuesto irrenunciable de reconocer a las y los jóvenes guerrerenses como sujetos de derecho público. Esta disposición, consecuentemente, no puede estar fuera del marco constitucional; de tal manera

que se propone adicionar al artículo 47 de nuestra Constitución local, la necesidad de legislar en materia de protección de los niños, las niñas y las y los jóvenes, y su condición de sujetos titulares de los derechos actualmente reconocidos en la legislación nacional e internacional; asimismo, la no discriminación de cualquier tipo que afecte el goce de sus derechos y, obliga la aplicación de políticas públicas para garantizar a los y las jóvenes su derecho al futuro.

- Avanzar en un acuerdo de este tipo, permitiría trascender la perniciosa pobreza legislativa en la que se encuentra la juventud guerrerense; permitiría dejar por sentado, de ahora y en adelante, el reconocimiento del respeto a los diferentes, a la no exclusión y discriminación por motivos de sexo, edad, origen, cultura, preferencia sexual, pensamiento o condición social y económica.

- Una disposición de este tipo obliga a la conformación de una normatividad reglamentaria, que opere y especifique las acciones a seguir para el cumplimiento del mandato constitucional. Dicha normatividad se concreta en la creación de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Guerrero, dirigida a establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y la sociedad, en materia de política juvenil y defensa de los derechos de las y los jóvenes”.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracciones VI y XXII, 57, fracción I, 73, fracción I, 86, 87, 127 párrafos primero y segundo, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, estas Comisiones Unidas de Justicia y de Asuntos de la Juventud, tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de ley que recaerá a la misma.

Que una vez analizada la iniciativa de ley de referencia por los ciudadanos diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de la Juventud, consideramos que el espíritu de la misma, es procedente, toda vez que se pretende que exista un ordenamiento jurídico que garantice a las y los jóvenes la protección y ejercicio de sus derechos, sin embargo estimamos conveniente realizar algunas adecuaciones de forma y de fondo a efecto de no contravenir la Constitución Política local, así como las reglas de técnica legislativa establecidas, asimismo se amplían y se insertan otras disposiciones que complementan a la misma y se suprimen normas y figuras que se contraponían.

Que en este sentido, destaca lo relativo al Capítulo IV de la Iniciativa, que contiene las disposiciones correspondientes a los consejos consultivos estatal y

municipales, estas Comisiones Unidas consideramos conveniente modificarla, a efecto de que los integrantes de los citados organismos desempeñen sus cargos en forma honorífica, quedando conformados por los titulares de diversas dependencias del Poder Ejecutivo estatal y de los ayuntamientos, ahorrándose consecuentemente la erogación de recursos considerables que pueden ser destinados a la implementación de los programas y acciones en beneficio del sector juvenil de la Entidad. Por otra parte con esta modificación se evita crear una estructura orgánica que lejos de beneficiar traería como consecuencia una duplicidad de funciones, dado que las mismas son propias de la Secretaría de la Juventud.

Si bien es cierto, que en algunas partes de la República Mexicana e inclusive a nivel federal se han creado estructuras orgánicas encargadas de la atención y desarrollo del sector juvenil, obedece al hecho de que no existe ninguna dependencia de primer nivel, como es el caso de la Secretaría de la Juventud, siendo el estado de Guerrero pionero en este aspecto, por lo tanto es improcedente conformar los consejos consultivos estatal y municipal como se propone en la iniciativa, en virtud de que de hacerlo estaríamos incrementando la estructura orgánica que al final resultaría inútil, dado que existirían dos instancias con similares funciones, restando en consecuencia importancia a la Secretaría en sus atribuciones que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública y demás ordenamientos jurídicos aplicables a la materia le compete ejercer.

De la misma forma y debido a que el objeto, integración y funcionamiento de los consejos consultivos estatal y municipales, sufrieron modificaciones, resultaba incongruente que un Consejo Consultivo que únicamente es un órgano de consulta y asesoría ejecutara un Plan Estatal de la Juventud, que requería de la erogación de recursos, motivo por el cual los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, estimamos conveniente realizar la adecuación correspondiente, sustituyendo los planes estatal y municipales de referencia por programas estatal y municipales de la Juventud, cuya ejecución correrá a cargo de la Secretaría de la Juventud y de los Ayuntamientos a través de los consejos consultivos correspondientes.

Por otra parte, estas Comisiones Dictaminadoras consideramos conveniente adicionar el presente Título con un Capítulo VI, a efecto de incluir un Plan Sectorial de la Juventud, con el objeto de fortalecer las políticas, estrategias y acciones gubernamentales en beneficio de las y los jóvenes guerrerenses, contribuyendo de esta forma en la búsqueda de soluciones a la problemática que actualmente enfrentan.

Que por lo anterior y tomando en cuenta que la denominación de la ley debe ser acorde al contenido y objetivo de la ley, estas Comisiones Conjuntas, determinamos que la misma se denominara “Ley de la Juventud del Estado de Guerrero”

Que la presente ley que presentamos los integrantes de las Comisiones Unidas, se integra por cuatro títulos; diez capítulos; cuarenta y seis artículos y cuatro artículos transitorios, mismos que a continuación se describen:

En el Título Primero denominado “Disposiciones Generales”, Capítulo Único, integrado por los artículos 1 al 5, el orden público, interés social y observancia general de sus disposiciones, teniendo por objeto establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del estado y la sociedad en materia de política juvenil y defensa de los derechos de las y los jóvenes; es decir, tiene como propósito garantizar la protección y ejercicio efectivo de los derechos de las y los jóvenes en el Estado; los valores fundamentales y las formas de participación y promoción social, entre otros aspectos, contribuyendo en todo momento a la equidad de género y fomento del respeto a las garantías individuales, ideología, religión, preferencias sexuales y demás condiciones de carácter personal de las y los jóvenes en el Estado.

El Título Segundo denominado “De los Derechos y Obligaciones de las y los Jóvenes”, conformado por dos capítulos y los artículos 6 al 12; en su Capítulo I denominado “De los Derechos”, se establece la obligación del Estado de brindar protección a las y los jóvenes para garantizar el ejercicio y defensa efectivos de sus derechos; la obligación del Estado de proporcionarles un trato especial y preferente a las y los jóvenes que se encuentren en situación de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, creando las condiciones de igualdad necesarias mediante la implementación de programas y acciones que tiendan a mejorar el nivel de vida, preferentemente aquellos que viven en pobreza extrema, campesinos, indígenas y con capacidades diferentes.

En su Capítulo II denominado “De las Obligaciones”, se establecen los deberes de las y los jóvenes de respetar y hacer cumplir el marco jurídico que nos rige, con respeto irrestricto a los derechos de los demás sectores de la sociedad; así como asumir con suma responsabilidad el proceso de su formación personal, observando siempre los principios de solidaridad, convivencia, tolerancia, diálogo, consenso, democracia y compromiso social.

El Título Tercero denominado “Del Sistema Estatal de la Juventud”, compuesto por seis capítulos, se integra por los artículos 13 al 45.

En el Capítulo I, denominado “Disposiciones Generales”, se incluye el Sistema Estatal de la Juventud, definiéndolo como el conjunto de políticas públicas, programas autoridades y organismos auxiliares, encargados de la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes en el Estado, además de operar como instrumento de coordinación administrativa e institucional entre las distintas autoridades y órganos de los tres niveles de gobierno responsables de la promoción, protección y respeto de los derechos de los jóvenes. Dicho sistema estará coordinado por el Consejo Consultivo Estatal.

En el Capítulo II, denominado “De las Políticas Públicas”, se definen como el conjunto de directrices emitidas por las autoridades y organismos competentes cuya finalidad es garantizar la promoción, vigencia y ejercicio pleno de los derechos juveniles, estableciéndose que estas, así como los programas y proyectos deberán ser formulados tomando en cuenta el principio de descentralización, desconcentración y participación ciudadana; se establecen los aspectos que deberán considerar las políticas: educativa, de empleo, de protección a la salud, de participación, de equidad y de recreación de la juventud en el Estado.

En el Capítulo III, denominado “De las Autoridades”, se estipula que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos de la Entidad son autoridades en materia de promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes, señalándose las atribuciones tanto del Estado como de los ayuntamientos, quienes las ejercen a través del titular de la Secretaría de la Juventud y de los presidentes municipales, respectivamente; para la operación y ejecución de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes, se autoriza al Ejecutivo estatal y a los ayuntamientos para celebrar convenios y acuerdos de coordinación y asociación entre sí, con otras entidades o con la federación, documentos que deberán ser publicados en el órgano de difusión del gobierno del Estado que es el Periódico Oficial, señalándose la forma que estos deberán estar estructurados.

El Capítulo IV, quedó denominado “De los Órganos Auxiliares”, en que se establecen como órganos auxiliares cuyo objeto es garantizar la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes a los consejos consultivos estatal y municipales de la juventud, señalándose la forma en que estarán integrados, las atribuciones que ejercerán cada uno de ellos y como deben sesionar y tomar sus resoluciones.

En el Capítulo V, denominado “De los Programas Estatal y Municipales de la Juventud”, se establece la obligación del Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos de

formular los programas estatal y municipales, así como ejecutarlos, dar seguimiento, vigilancia y evaluación a los mismos, los que deberán contemplar los lineamientos necesarios para la participación de los jóvenes en el desarrollo político, económico, social y cultural del Estado.

En el Capítulo VI denominado “Del Plan Sectorial de la Juventud”, se establece la obligación del Consejo Consultivo Estatal de formular y presentar al titular del Ejecutivo estatal, para su aprobación, el Plan Sectorial Sexenal de la Juventud, el cual deberá contener un diagnóstico y un pronóstico de la situación y problemática que enfrenta los jóvenes en el Estado, en el que se determinarán los objetivos, metas y políticas a corto, mediano y largo plazo tendientes a lograr el desarrollo y elevar el nivel de vida de las y los jóvenes guerrerenses, señalándose los datos que deberán observarse en su formulación.

El Título Cuarto denominado “De las Sanciones Aplicables a los Servidores Públicos Responsables de Ejecutar la Presente Ley”, integrado por un Capítulo Único, se establece que las sanciones a que se harán acreedores Quienes infrinjan las disposiciones de esta ley, serán las contempladas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que la presente ley tiene por objeto fundamental garantizar el respeto y protección de los derechos fundamentales de las y los jóvenes, así como el establecimiento de una serie de deberes que como integrantes de una sociedad deberán asumir, permitiéndoles participar de manera activa y responsable, mediante el establecimiento de una política de Estado en su favor, para proporcionar atención prioritaria a este sector de la población..

Que es innegable que la imaginación y fortaleza de las y los jóvenes son fundamentales para el desarrollo de los pueblos, son parte indispensable para el cambio social, económico y la innovación tecnológica de la humanidad, por ello, la presente ley pretende crear el escenario jurídico propicio que permita a las y los jóvenes desarrollarse en los distintos ámbitos de la vida democrática estatal y nacional mediante su participación económica que se relaciona con su trabajo y el desarrollo; su participación política, relacionada con la toma de decisiones y la distribución del poder; la participación social y la participación cultural, relacionada con el arte, la expresión y la identidad.

Que la expedición de una ley como esta, sin duda contribuirá a atender de una forma directa las principales inquietudes de la juventud, reconociendo los problemas de la misma y proponiendo soluciones, para brindarles mejores oportunidades y condiciones de vida,

especialmente para quienes viven en pobreza extrema, campesinos, indígenas y con capacidades diferentes; en tal virtud, estas Comisiones Dictaminadoras, considera procedente aprobar la presente ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local y 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL
PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN
EXPEDIR LA SIGUIENTE:

LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DEL
GUERRERO NÚMERO _____

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en el estado de Guerrero y su aplicación corresponde, en el ámbito de su competencia a los gobiernos estatales y municipales.

Artículo 2.- La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y la sociedad en materia de política juvenil y defensa de los derechos de las y los jóvenes, que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de la juventud, orientadas a la promoción y desarrollo integral de las y los jóvenes como sujetos estratégicos del desarrollo de la Entidad.

Artículo 3.- En caso de incompatibilidad o de duda entre las disposiciones de esta ley y de otra que tengan por objeto la protección de las y los jóvenes, habrá de aplicarse la más favorable a su protección y desarrollo integral.

Artículo 4.- Son beneficiarios de la presente ley, las y los jóvenes comprendidos entre los 15 y 29 años de edad. El rango de edad establecido no sustituye los límites de edad regulados en materia de garantías, sistemas de protección y derechos laborales respecto a los adolescentes, establecidos en la normatividad local, nacional e internacional vigentes.

Artículo 5.- Todas las políticas públicas, programas y proyectos que se desarrollen en relación a las y los jóvenes deberán promover la plena vigencia del principio de

equidad de género, entendiendo por tal, el reconocimiento de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y
LOS JÓVENES
CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS

Artículo 6.- Los mecanismos de promoción y garantía de los derechos establecidos en la presente ley, son adicionales a los ya existentes en la legislación local, nacional y en las declaraciones, pactos, convenios y demás instrumentos internacionales vigentes.

Artículo 7.- Los derechos y garantías de las y los jóvenes, son inherentes a la condición de persona, y por consiguiente, son de orden público, interdependientes, indivisibles e irrenunciables.

Las y los Jóvenes gozarán, sin restricción alguna, del derecho a la protección efectiva del Estado para el ejercicio y defensa de los derechos consagrados en esta ley.

Artículo 8.- Las y los jóvenes tienen derecho a participar en el diseño y evaluación de políticas públicas y ejecución de programas y acciones que busquen el desarrollo y el bienestar de la comunidad; para ello el Estado propiciará y estimulará la conformación de organizaciones de jóvenes.

Artículo 9.- Se reconocen las particularidades de las y los jóvenes pertenecientes a los pueblos indígenas y su derecho a vivir de acuerdo a sus prácticas culturales.

Artículo 10.-El Estado dará trato especial y preferente a las y los jóvenes que se encuentren en situación de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, con el fin de crear condiciones de igualdad real y efectiva. Para tal efecto, promoverá y desarrollará programas que creen condiciones de vida digna para los jóvenes, especialmente para los que viven en extrema pobreza, comunidades campesinas e indígenas y para aquellos con capacidades diferentes.

Artículo 11.-Las y los jóvenes tienen derecho, principalmente:

I. A su propia identidad, consistente en la formación libre y autónoma de su personalidad en atención a sus características de sexo, origen social o étnico, orientación sexual, creencia y cultura;

II. A decidir informada y libremente sobre su maternidad y su paternidad;

III. A la igualdad ante la ley sin discriminación alguna;

IV. A la educación integral, continua, de calidad y gratuita, en los términos que establezca la normatividad vigente;

V. A la salud integral y de calidad; la atención primaria; la atención y cuidado especializado de la salud juvenil; la promoción de la salud sexual y reproductiva y, la información y prevención contra el alcoholismo, el tabaquismo y el uso de drogas;

VI. Al trabajo, a la protección social y a la formación profesional y técnica para el empleo, debiendo el Estado proteger a las y los jóvenes contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud, la educación y el desarrollo físico y psicológico;

VII. Al desarrollo social, económico, político y cultural, garantizando su participación en el desarrollo comunitario;

VIII. Al libre pensamiento y acción política, religiosa y cultural.

IX. A elegir y ser elegido y a la libre participación en organizaciones políticas; y

X. A la paz, entendida como un estado de vida basado en la mutua comprensión, ayuda y respeto que emana del ser humano y se proyecta en la relación interindividual, de grupos y de pueblos.

CAPÍTULO II
DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 12.-Es deber de las y los jóvenes respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, en concordancia con el respeto irrestricto de los derechos de los demás grupos y segmentos de la sociedad, así como, asumir el proceso de su propia formación, actuar con criterio de solidaridad, todo ello a través de la convivencia pacífica, la tolerancia, la democracia y el compromiso social.

TÍTULO TERCERO
DEL SISTEMA ESTATAL DE LA JUVENTUD
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13.-El Sistema Estatal de la Juventud es el conjunto de políticas públicas, programas, autoridades y organismos auxiliares, encargados de la promoción, protección y respeto de los derechos de la juventud.

El Sistema Estatal de la Juventud funcionará como instrumento de coordinación administrativa e institucional entre las entidades, organismos autónomos, administraciones públicas federal, estatal y municipal, instituciones privadas, así como los organismos no gubernamentales responsables de la promoción, protección y respeto de los derechos de la población juvenil en la Entidad.

El Sistema Estatal de la Juventud estará coordinado por el Consejo Consultivo Estatal y cuyas resoluciones serán ejercidas por la Secretaría de la Juventud y los ayuntamientos, en el ámbito que les corresponda.

CAPÍTULO II DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Artículo 14.-Las políticas de promoción de los derechos de las y los jóvenes son un conjunto de directrices de carácter público, emitidas por las autoridades y organismos competentes, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud.

En la definición de las políticas públicas de la juventud, es condición ineludible contar con su participación, ya sea de manera directa o a través de sus organizaciones o asociaciones.

Artículo 15.-Las políticas, programas y proyectos para las y los jóvenes, deberán considerar el principio de descentralización, desconcentración y participación ciudadana, reconociendo de manera efectiva las necesidades de las y los jóvenes de cada localidad y las condiciones de cada una de sus comunidades, para contribuir a su desarrollo integral.

Artículo 16.-Las políticas educativas dirigidas a las y los jóvenes, deben considerar los siguientes aspectos:

I. Fomentar una educación basada en valores para el fortalecimiento del ejercicio y respeto de los derechos humanos; una educación cívica que promueva el respeto y la participación en la democracia; el cumplimiento de los deberes individuales, familiares y sociales y, el reconocimiento a la diversidad étnica y cultural;

II. Garantizar la educación básica de calidad, abatir el analfabetismo y promover el acceso irrestricto a los niveles de formación técnica y profesional;

III. Prevenir, sancionar y erradicar todas las formas y prácticas de violencia en la educación;

IV. Promocionar becas en los diferentes niveles

educativos, priorizando el acceso a los sectores juveniles de escasos recursos y de grupos vulnerables; y

V. Promover la investigación, formación y creación científicas.

Artículo 17.-Las políticas de promoción del empleo juvenil, se dirigirán al logro de los siguientes objetivos:

I. Crear oportunidades de empleo dirigidas a la población joven, considerando siempre las particularidades de los distintos grupos poblacionales;

II. Impulsar la creación de instancias de financiamiento para el desarrollo de proyectos productivos individuales o colectivos de la juventud estudiantil;

III. Procurar que el trabajo no limite o interfiera en su salud, educación y recreación;

IV. Garantizar la no discriminación en el empleo y las mejores condiciones laborales a las jóvenes gestantes y madres lactantes; y

V. Garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos laborales y la seguridad social, en igualdad de oportunidades.

Artículo 18.-Las políticas de protección de la salud, están dirigidas a:

I. Promover la atención de salud integral, incluida la salud sexual y reproductiva y la prevención de enfermedades en general, y en particular de aquellas de transmisión sexual;

II. Proporcionar la asistencia e información profesionales de manera suficiente, que permita a las y los jóvenes decidir informada y libremente sobre su maternidad y su paternidad;

III. Prevenir, sancionar y erradicar cualquier forma de maltrato y abuso físico, psicológico o moral, garantizando la atención especializada a las víctimas de la violencia; y

IV. Ampliar la cobertura de los servicios de salud primarios gratuitos, la atención y cuidado de la salud juvenil y la información y prevención contra el alcoholismo, el tabaquismo y el uso de drogas.

Artículo 19.-Las políticas de la promoción de la participación juvenil, deberán dirigirse a:

I. Promover la participación plena de las y los jóvenes en

el campo cívico, social, económico, político, cultural y artístico;

II. Promover la libre conformación y funcionamiento de organizaciones juveniles que tengan por objeto contribuir al desarrollo integral de la juventud del Estado;

III. Asegurar la participación de las y los jóvenes en el diseño, aplicación y evaluación de los programas y planes gubernamentales para su beneficio;

IV. Fomentar y asegurar la constitución y funcionamiento de gobiernos estudiantiles en los centros educativos; y

V. Estimular el intercambio local, nacional e internacional de jóvenes y organizaciones juveniles.

Artículo 20.-Las políticas de promoción de la equidad buscarán crear condiciones reales y efectivas de igualdad de oportunidades estarán dirigidas a contemplar las siguientes finalidades:

- I. Asegurar la equidad de género;
- II. Superación de la pobreza; y
- III. Superación de la exclusión sexual, por preferencia sexual, étnica y cultural;

De igual forma las políticas de promoción de la equidad estarán encaminadas a las y los jóvenes con capacidades diferentes o con VIH-Sida.

Artículo 21.-Las políticas de promoción de la recreación y del uso del tiempo libre, buscarán:

- I. Promover opciones creativas de uso del tiempo libre a favor de las y los jóvenes;
- II. Fomentar y presentar propuestas juveniles relacionadas con la recreación y uso del tiempo libre;
- III. Establecer programas recreativos vinculados a los procesos educativos formales y no formales; y
- IV. Incorporar en la planificación urbana y desarrollo rural las necesidades de recreación de las y los jóvenes.

CAPÍTULO III DE LAS AUTORIDADES

Artículo 22.-Son autoridades en materia de promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes:

I. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de la Juventud; y

II. Los ayuntamientos, en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 23.-Las atribuciones concurrentes en materia de promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes, serán ejercidas por las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia.

Artículo 24.-Sin menoscabo de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, son atribuciones del Ejecutivo estatal en materia de la juventud:

I. Conducir y evaluar las políticas estatales de promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes, en el marco del Consejo Consultivo Estatal de la Juventud, de conformidad con lo dispuesto por la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;

II. Coordinar la planeación y programación de acciones, obras e inversiones, así como el equipamiento, servicios e infraestructura, tendientes a la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes, con los sectores público, privado y social, tomando en cuenta las propuestas que realice el Consejo Consultivo Estatal de la Juventud y conforme a lo dispuesto a la presente ley y demás ordenamientos legales aplicables en la materia;

III. Aprobar, instrumentar y evaluar el Programa Estatal de la Juventud, formulado y propuesto por el Consejo Consultivo Estatal de la Juventud, en coordinación con el Instituto Nacional de la Juventud y los gobiernos municipales;

IV. Verificar, previamente a su expedición, la congruencia de los programas municipales con el Programa Estatal de la Juventud;

V. Formular las medidas de protección de los derechos de las y los jóvenes, y vigilar su cumplimiento en coordinación con las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipales;

VI. Generar los indicadores, sistematizar la información y promover y ejecutar los estudios para la planeación del sector juvenil, mediante la creación del Centro Estatal de Documentación e Información de la Juventud;

VII. Coordinar la integración y operación del Registro Estatal de organismos y asociaciones juveniles;

VIII. Estimular la formación de asociaciones juveniles

como instancias democráticas de representación de la juventud en las diferentes instancias de participación, ejercicio, control y vigilancia de la gestión pública;

IX. Fomentar y suscribir convenios de colaboración con instancias y dependencias de las administraciones públicas federal y municipales con fines de promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes, garantizando la participación de organizaciones y asociaciones juveniles en el ámbito que corresponda;

X. Diseñar, ejecutar, coordinar y dirigir, conjuntamente con autoridades federales y municipales e instituciones educativas, programas de formación profesional y técnica para el empleo de las y los jóvenes;

XI. Formular e instrumentar en coordinación con los organismos de salud y seguridad social nacionales y del Estado, mediando la firma de los convenios necesarios, los programas específicos que permitan garantizar el derecho de las y los jóvenes a los servicios de salud primarios; y

XII. Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado y las necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 25.-Las atribuciones que en materia de promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes, otorga la presente ley al Ejecutivo estatal, serán ejercidas por la Secretaría de la Juventud, salvo las que el Ejecutivo deba ejercer directamente por disposición expresa de ésta u otras disposiciones jurídicas.

Cuando por razón de la materia y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero u otras disposiciones jurídicas, deban intervenir otras dependencias o entidades estatales o municipales, la Secretaría de la Juventud ejercerá sus atribuciones de coordinación con las mismas.

Las dependencias y entidades estatales y municipales cuyas atribuciones se relacionen con la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes, deberán observar en su ejercicio las disposiciones de esta ley y de los ordenamientos que de ella deriven.

Artículo 26.-Corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Aprobar, instrumentar y evaluar el Programa Municipal de la Juventud, propuesto por el Consejo Consultivo Municipal de la Juventud, en congruencia con el Programa Estatal de la Juventud y de conformidad con la presente ley;

II. Coordinarse con el Ejecutivo estatal en la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios necesarios para la adecuada promoción, protección y respeto de los derechos; así como el desarrollo integral de las y los jóvenes.

III. Promover la planeación, programación, fomento y desarrollo de la juventud en el municipio en forma armónica y acorde al desarrollo económico y social de la comunidad, garantizando la estricta vigilancia en la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes;

IV. Diseñar, ejecutar y evaluar en coordinación con el Ejecutivo estatal, los programas específicos que permitan garantizar el derecho de las y los jóvenes a los servicios de salud primarios;

V. Expedir los reglamentos y las disposiciones administrativas necesarias, tendientes a regular los planes y programas municipales de la juventud;

VI. Coordinarse con el Ejecutivo estatal en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Estatal de la Juventud;

VII. Participar, en coordinación con la Secretaría de la Juventud, en la integración del Centro Estatal de Documentación e Información de la Juventud y del Registro Estatal de Organismos y Asociaciones Juveniles;

VIII. Celebrar con el Ejecutivo estatal, con otros municipios o con los sectores social y privado, convenios y acuerdos de coordinación que apoyen los objetivos y prioridades previstas en los planes y programas de la juventud; y

IX. Instrumentar los procedimientos de elaboración, operación, vigilancia y evaluación del Programa Municipal de la Juventud, en el marco del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud.

Artículo 27.-Las atribuciones que otorga esta ley a los municipios, serán ejercidas por los presidentes municipales a través de las dependencias de la administración pública municipal competentes, salvo las que deban ejercer directamente los ayuntamientos, por disposición expresa de esta ley u otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 28.-En el ejercicio de las atribuciones que les otorga la ley, el Estado y los ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse entre sí, con otras entidades federativas o con la federación, según sea el caso, a efecto de realizar las funciones que les correspondan y de llevar a cabo la ejecución y operación de las políticas, planes y

programas, destinados a la promoción, protección y respeto de los derechos; así como para el desarrollo integral de las y los jóvenes.

Artículo 29.-Los convenios y acuerdos que suscriban el Ejecutivo estatal y los ayuntamientos en las materias a que se refiere la presente ley, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de mayor circulación estatal y contendrán, por lo menos, lo siguiente:

- I. Los objetivos y metas del convenio o acuerdo;
- II. Las acciones e inversiones a las que se comprometen las partes, especificando destino y forma de administración;
- III. Las dependencias y entidades que llevarán a cabo las acciones e inversiones a las que se comprometen las partes; y
- IV. Los instrumentos y responsables de su vigilancia y evaluación y los procedimientos aplicables para el caso de controversias y, en su caso, de prórroga, así como la vigencia del mismo.

Artículo 30.-Sin perjuicio de sus atribuciones, a efecto de garantizar la concurrencia y coordinación de las autoridades, el Ejecutivo estatal y los ayuntamientos ejercerán sus facultades y funciones en el marco de los consejos consultivos estatal y municipales de la juventud, según corresponda al ámbito de su competencia.

CAPÍTULO IV DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES

Artículo 31.-Son organismos auxiliares en la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes y el propio desarrollo de la juventud:

- I. El Consejo Consultivo Estatal de la Juventud; y
- II. Los consejos consultivos municipales de la juventud.

Artículo 32.-Los consejos consultivos estatal y municipales de la juventud, son órganos de consulta y de vigilancia de la aplicación de la presente Ley y tendrán por objeto garantizar la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes y el propio desarrollo de la juventud.

Los lineamientos de políticas establecidas en la presente Ley son básicos y prioritarios. Los consejos consultivos estatal y municipales de la juventud, serán los encargados de su promoción y deberán considerar en cada caso las circunstancias y necesidades de la población juvenil.

Artículo 33.-El Consejo Consultivo Estatal de la Juventud, estará integrado por:

- I. Un presidente que será el titular de la Secretaría de la Juventud;
- II. Un secretario técnico que será nombrado por el Consejo de entre el personal de la Secretaría de la Juventud del gobierno del Estado, a propuesta del presidente;
- III. Cinco vocales que serán los titulares de:
 - a) La Secretaría de Desarrollo Social;
 - b) La Secretaría de Finanzas y Administración;
 - c) La Secretaría de Educación;
 - d) La Secretaría de Salud; y
 - e) La Secretaría de Desarrollo Económico.
- IV. Cinco representantes de la sociedad civil, propuestos por las organizaciones o asociaciones juveniles inscritas en el Registro Estatal de Organismos y Asociaciones Juveniles, así como de aquellas que por sus actividades estén relacionadas con el desarrollo de la juventud y la defensa de los derechos de las y los jóvenes en el estado de Guerrero.

Por cada miembro propietario se designará un suplente. En el caso de los servidores públicos, el suplente deberá tener el nivel jerárquico inmediatamente inferior al propietario. Los cargos del Consejo serán honoríficos.

Por el voto de la mayoría de sus integrantes, el pleno del Consejo aprobará su reglamento interno, a propuesta del presidente.

Artículo 34.-El Consejo Consultivo Estatal de la Juventud, tendrá las siguientes funciones:

- I. Garantizar la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes y el propio desarrollo de la juventud;
- II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley;
- III. Implementar mecanismos para coordinar el Sistema Estatal de la Juventud;
- IV. Instaurar un proceso permanente de participación social en la toma de decisiones relacionados con el desarrollo de la juventud y la defensa de los derechos de las y los jóvenes en el estado de Guerrero;
- V. Fomentar la participación social en la elaboración,

seguimiento, vigilancia y evaluación de las políticas públicas y los planes y programas destinados al desarrollo integral de la juventud y la defensa de los derechos de las y los jóvenes, tomando en cuenta lo establecido en la normatividad nacional e internacional vigentes;

VI. Coordinar el diseño de criterios, políticas y lineamientos generales que, en términos de la presente ley, regulen:

a). La planeación y programación de acciones e inversiones, prestación de servicios, equipamiento e infraestructura, dirigidos al desarrollo de la juventud y la defensa de sus derechos, en el ámbito estatal y municipal; y

b). El proceso de presupuestación estatal y municipal y el fomento de la inversión pública y privada;

VII. Formular y ejecutar el Programa Estatal de la Juventud;

VIII. Vigilar y coordinarse con las diversas instancias de los gobiernos estatal y municipales, para el cumplimiento del Programa Estatal de la Juventud en relación a los objetivos y acciones materia de la presente ley;

IX. Proponer al Ejecutivo estatal, para su análisis y aprobación correspondiente, el Programa Estatal de la Juventud;

X. Elaborar el Plan Sectorial de la Juventud y vigilar su cumplimiento;

XI. Conformar las condiciones e instrumentos necesarios para el seguimiento y evaluación de los programas estatal y municipales de la juventud, fomentando la concertación entre las autoridades competentes y los sectores social y privado;

XII. Ser el conducto para presentar ante las autoridades competentes, las observaciones y propuestas que realice la comunidad, respecto al impulso de políticas públicas y la ejecución de los planes y programas de la juventud; y

XIII. Integrar grupos de trabajo intersectoriales de carácter permanente para el estudio, investigación, diseño de políticas públicas; definición y articulación de acciones para el desarrollo integral de la juventud y la defensa de sus derechos de las y los jóvenes, por lo menos en los siguientes aspectos:

a). La formación profesional y técnica para el empleo; el acceso a los servicios de salud primaria y, el acceso irrestricto a la educación formal, no formal e informal, conforme a las necesidades de desarrollo local y estatal;

b). El acceso a la información y el fomento a la participación social en la toma de decisiones;

c). El desarrollo social, económico, político y cultural, considerando su participación como actores estratégicos del desarrollo en el Estado; y

d). El desarrollo de la identidad y la personalidad propia, así como el fortalecimiento y protección de la identidad étnica y cultural.

Artículo 35.-Los integrantes del Consejo Consultivo Estatal se reunirán, en forma ordinaria, una vez cada seis meses y extraordinariamente cuantas veces sea necesario; tendrán derecho a voz y voto, sus decisiones las tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Los consejos consultivos municipales, deberán ser convocados a las sesiones que lleve a cabo el Consejo Consultivo Estatal, cuando se traten de asuntos que competan a la jurisdicción del municipio respectivo.

Artículo 36.-Los consejos consultivos municipales de la juventud, estarán integrados por:

I. Un presidente que será el presidente municipal;

II. Un secretario técnico que será nombrado por el Consejo de entre el personal del Ayuntamiento Municipal, a propuesta del presidente;

III. Tres vocales que serán los regidores en materia de Educación, Cultura, Recreación; Juventud, Salud Pública y Asistencia Social;

IV. Tres representantes de la Sociedad Civil, propuestos por las organizaciones o asociaciones juveniles del municipio inscritas en el Registro Estatal de Organismos y Asociaciones Juveniles, así como de aquellas que por sus actividades estén relacionadas con el desarrollo de la juventud y la defensa de los derechos de las y los jóvenes en el estado de Guerrero; y

Serán invitados especiales, las personas que por su experiencia o conocimientos, puedan ser importantes para el desarrollo de los trabajos del Consejo.

A propuesta del presidente, el pleno del Consejo aprobará su reglamento interno por el voto de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 37.-Los consejos consultivos municipales de la juventud en el ámbito de su jurisdicción, tendrán las siguientes funciones:

I. Garantizar la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes y el propio desarrollo de la juventud;

II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley;

III. Promover permanentemente la participación social en la toma de decisiones relacionados con el desarrollo de la juventud y la defensa de los derechos de las y los jóvenes en el municipio respectivo;

IV. Impulsar la participación social en la elaboración, seguimiento, vigilancia y evaluación de las políticas públicas y los planes y programas destinados al desarrollo integral de la juventud y la defensa de los derechos de las y los jóvenes, tomando en cuenta lo establecido en el Programa Estatal de la Juventud y la opinión del Consejo Consultivo Estatal de la Juventud;

V. Coordinar el diseño de criterios, políticas y lineamientos generales, en términos de la presente ley y conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Consultivo Estatal;

VI. Vigilar y coordinarse con las diversas instancias del gobierno municipal, para el cumplimiento de los planes y programas que se implementen en relación a los objetivos y acciones materia de la presente ley;

VII. Formular y ejecutar el Programa Municipal de la Juventud;

VIII. Proponer al Ayuntamiento respectivo, para su análisis y aprobación correspondiente, el Programa Municipal de la Juventud;

IX. Conformar las condiciones e instrumentos necesarios para el seguimiento y evaluación del Programa Municipal de la Juventud, fomentando la concertación entre las autoridades competentes y los sectores social y privado;

X. Ser el conducto, ante las autoridades competentes, de las observaciones y propuestas que realice la comunidad, respecto al impulso de políticas públicas y la ejecución de los planes y programas de la juventud; y

XI. Integrar, en coordinación con el Consejo Consultivo Estatal, grupos de trabajo intersectoriales de carácter permanente para el estudio, investigación, diseño de políticas públicas y, definición y articulación de acciones para el desarrollo integral de la juventud y la defensa de sus derechos de las y los jóvenes

Artículo 38.-Los integrantes del Consejo Consultivo

Municipal se reunirán, en forma ordinaria, una vez cada seis meses y extraordinariamente cuantas veces sea necesario; tendrán derecho a voz y voto, sus decisiones las tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO V DE LOS PROGRAMAS ESTATAL Y MUNICIPALES DE LA JUVENTUD

Artículo 39.-Se considera de interés público la formulación, ejecución, seguimiento, vigilancia y evaluación de los programas estatal y municipales de la juventud, que tendrán como objeto fijar los lineamientos que el Estado y los municipios tomarán en cuenta, para promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del estado de Guerrero y la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes.

Invariablemente de la visión y misión los programas estatal y municipales de la juventud, reconocerán a las y los jóvenes como sujetos de derecho público, conformando un sector social estratégico del desarrollo en la Entidad, reconociendo la legítima aspiración de las y los jóvenes a incorporarse socialmente en igualdad de oportunidades y con la garantía de que será respetada su identidad y el correspondiente desarrollo de su personalidad.

Artículo 40.-Los programas estatal y municipales de la juventud, en el ámbito de su aplicación, deberán guardar plena congruencia y contendrán por lo menos:

I. Los antecedentes; el diagnóstico y pronóstico económico, social y político del desarrollo; la proyección de tendencias y los escenarios previsibles; el contexto regional y nacional del desarrollo, así como los lineamientos de los instrumentos jurídicos internacionales vigente y de los programas de carácter nacional que incidan en la Entidad;

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de la Juventud proveerá lo necesario a fin de que se integren los estudios e investigaciones pertinentes para la elaboración de los programas a los que se refiere el presente artículo.

II. Los objetivos, metas y políticas de corto, mediano y largo plazo, que permitan la evaluación sobre el grado de avance en la ejecución de los programas respectivos;

III. La articulación de las políticas concurrentes, con observancia de lo que establezcan los instrumentos jurídicos y administrativos nacionales e internacionales que sean aplicables;

IV. Integración del análisis estratégico con horizonte a veinte años, identificando tendencias y escenarios del comportamiento del desarrollo de la juventud;

V. La definición de los programas parciales que deban realizarse en sus respectivas jurisdicciones;

VI. La previsión de programas especiales para la coordinación con otros órganos político administrativos y las responsabilidades para su instrumentación;

VII. La definición de las entidades e instancias responsables en la ejecución de acciones; y

VIII. Los instrumentos y mecanismos de evaluación.

La Secretaría de la Juventud y los Ayuntamientos, se coordinarán al interior de los consejos consultivos estatal y municipales de la juventud, según corresponda a efecto de establecer una adecuada organización a nivel estatal y municipal y dar cumplimiento a lo previsto por los respectivos programas.

Artículo 41.-La Secretaría de la Juventud en el marco de los acuerdos del Consejo Consultivo Estatal, convendrá con el gobierno federal y la participación de los municipios, en su caso, la aplicación de recursos destinados al cumplimiento de los objetivos y metas contemplados en los programas estatal y municipales de la juventud.

CAPÍTULO VI

DEL PLAN SECTORIAL DE LA JUVENTUD

Artículo 42.-Se considera de interés público la formulación y expedición de un Plan Sectorial Sexenal, que tendrá por objetivo fijar los principios normativos y fundamentales para el desarrollo integral de las y los jóvenes en el Estado, así como para la protección y defensa efectivos de los derechos de la juventud, en que se deberá asegurar la congruencia entre los propósitos y acciones en la materia, de conformidad a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y en los objetivos fundamentales de esta ley.

El Plan Sectorial se formulará conforme a los términos establecidos en la ley de Planeación del Estado, debiendo ser evaluado periódicamente, a fin de valorar los resultados, logros y avances de las acciones realizadas en la materia.

Artículo 43.-El Plan Sectorial deberá contener un diagnóstico y un pronóstico de la situación y problemática que enfrentan los jóvenes en la entidad, así como determinar los objetivos, metas y políticas de largo, mediano y corto plazo a escala estatal con observancia de lo

que establezcan los instrumentos jurídicos, administrativos y de política económica que sean aplicables.

Artículo 44.-El Plan Sectorial para el Desarrollo de la juventud guerrerense deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Especificar los objetivos y líneas de acción que la Secretaría se proponga realizar de conformidad con los lineamientos emitidos en el Programa Estatal de Desarrollo;

II. Contener un diagnóstico y un propósito de la situación y problemática juvenil en la Entidad;

III. Tomar en cuenta las condiciones, exigencias y posibilidades presupuestarias para el logro de sus objetivos y líneas de acción;

IV. Procurar que en sus programas, estrategias y acciones se establezcan objetivos que impulsen el desarrollo de las y los jóvenes, sobre todo de las regiones de mayor atraso; y

V. Especificar los casos en que, para realizar un objetivo en particular o seguir alguna línea de acción determinada, se requiera la participación, coordinación o realización de convenios con el Gobierno Federal o con los Gobiernos Municipales, según el caso de que se trate.

Artículo 45.-El Consejo Consultivo Estatal, tomando en cuenta la opinión de las y los jóvenes de la Entidad, elaborará el referido Plan para su aprobación por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y asimismo, evaluará cuando menos una vez al año el cumplimiento del mismo, el cual se hará obligatorio para la administración pública estatal.

TÍTULO CUARTO

DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE EJECUTAR LA PRESENTE LEY CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 46.-Es causa de responsabilidad el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y serán aplicables las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- La Secretaría de la Juventud en coordinación con los ayuntamientos, proporcionará los apoyos necesarios para integrar los consejos consultivos estatal y municipales en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Artículo Tercero.- Los reglamentos internos de los consejos consultivos, habrán de aprobarse en un plazo no mayor de noventa días a partir de la instalación de los mismos.

Artículo Cuarto.- El Plan Sectorial y el Programa Estatal de la Juventud, deberán expedirse en un plazo no mayor de noventa días a partir de la instalación de los consejos consultivos.

Chilpancingo, Guerrero, 21 de febrero de 2005.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Presidente.-
Diputado Joel Eugenio Flores, Secretario.- Diputado René Lobato Ramírez, Vocal.- Diputado Rodolfo Tapia Bello, Vocal.- Diputado Max Tejeda Martínez, Vocal.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos de la Juventud.

Diputada Yolanda Villaseñor Landa, Presidenta.-
Diputado Joel Eugenio Flores, Secretario.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.- Diputado Constantino García Cisneros, Vocal.- Diputado Mauro García Medina, Vocal

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Solicito al diputado secretario Urbano Lucas Santamaría, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Cuauhtémoc García Romero, presidente de la Comisión de Justicia.

El secretario Urbano Lucas Santamaría:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 13 del 2005.

Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de los diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, toda vez que es la última sesión del período ordinario, solicito a ustedes que en la

presente sesión el dictamen con proyecto de Ley de la Juventud del Estado de Guerrero, sea sometido a discusión y aprobación en su caso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Justicia.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud en discusión y aprobación en esta misma sesión del dictamen con proyecto de Ley de la Juventud del Estado de Guerrero, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de los diputados y diputadas presentes, la solicitud de dispensa de trámite legislativo del dictamen con proyecto de ley en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Joel Eugenio Flores, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Joel Eugenio Flores:

Compañeros y compañeras diputadas.

A nombre de mis compañeros integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Asuntos de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Juventud del Estado de Guerrero, que los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras consideramos procedente el proyecto de ley, toda vez que nuestro estado de Guerrero necesita de instrumentos jurídicos que apoyen y fortalezcan la labor que tienen encomendadas las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y en este caso específico la de la Secretaría de la Juventud.

La presente ley tiene por objeto fundamental garantizar el

respeto y protección de los derechos fundamentales de los jóvenes, así como el establecimiento de una serie de deberes que como integrantes de una sociedad deberán asumir, permitiéndoles participar de manera activa y responsable mediante el establecimiento de una política de Estado en su favor, para proporcionar atención prioritaria a este sector de la población.

Que la expedición de una ley como esta sin duda contribuirá a atender de una forma directa las principales inquietudes de la juventud, reconociendo los problemas de la misma y proponiendo soluciones, para brindarles mejores oportunidades y condiciones de vida, especialmente para quienes viven en pobreza extrema a jóvenes campesinos, indígenas y con capacidades diferentes.

En tal virtud, estas Comisiones Dictaminadoras solicitamos su voto favorable al presente dictamen con proyecto de ley.

Gracias, diputado presidente.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con

proyecto de Ley de la Juventud del Estado de Guerrero; emítase la ley correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Reyes Betancourt Linares, presidente de la Comisión de Salud.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Diputado Presidente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Salud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero, para que en la sesión de fecha 14 de octubre del año en curso sea sometida a discusión y aprobación en su caso.

Atentamente.

Diputado Reyes Betancourt Linares.
Presidente de la Comisión de Salud.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Reyes Betancourt Linares, quien como integrante

de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Reyes Betancourt Linares:

Muchas gracias, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en mi carácter de presidente de la Comisión de Salud y a nombre de mis compañeros que la integran, me permito fundar y motivar el dictamen de decreto de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley número 159, de Salud del Estado de Guerrero, por los siguientes:

RAZONAMIENTOS

Consideramos necesario realizar modificaciones a la Ley de Salud estatal, concretamente en el ámbito de nutrición y particularmente a la población en edad escolar, que sufren una mal nutrición, sobrepeso y obesidad debido al consumo de alimentos de bajo contenido nutricional, es decir, comida chatarra.

En donde se le otorga al gobierno del Estado, por medio de las Secretarías de Salud y de Educación, así como al Sistema Integral de la Familia estatal y municipal, acciones tendientes a concientizar a la población de estos malos hábitos alimenticios, asimismo de vigilar que los alimentos que se expenden en las cafeterías, cooperativas o comedores escolares, cumplan con las normas de higiene y calidad en el contenido nutricional.

Del mismo modo, a la Secretaría de Salud tendrá la obligación de expedir un listado de productos alimenticios, que sean benéficos para el desarrollo óptimo de los niños y jóvenes tomando en consideración los hábitos y costumbres regionales.

Que todo ello conlleva, al mejoramiento de una mejor cultura nutricional en las escuelas, evitando con ello, enfermedades concurrentes el sobre peso y obesidad que repercuten en la calidad de vida de los infantes guerrerenses.

Por lo antes expuesto y fundado el dictamen que hoy se discute, los integrantes de la Comisión Salud, en los términos de lo dispuesto por el artículo 152 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos atentamente su voto a favor para la aprobación del dictamen en mención.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero, emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "d" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Urbano Lucas Santamaría, se sirva dar lectura del oficio suscrito por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, presidente de la Comisión de Justicia.

El secretario Urbano Lucas Santamaría:

Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Por acuerdo de la Comisión de Justicia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del

dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 300 y denominación de la Sección Quinta del Libro Segundo y se adicionan al Capítulo Único de la Sección Quinta los artículos 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 del Código Penal del Estado de Guerrero, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación en su caso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Justicia.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 300 y la denominación de la Sección Quinta del Libro Segundo y se adicionan al Capítulo Único de la Sección Quinta los artículos 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 del Código Penal del Estado de Guerrero, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de los diputados y diputadas presentes la solicitud de dispensa de trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Cuauhtémoc Salgado Romero:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Es una fundamentación del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman el artículo 300 y la denominación de la Sección Quinta del Libro Segundo y se adicionan al Capítulo Único de la Sección Quinta, los artículos 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 del Código Penal del Estado de Guerrero, con

fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Hago uso de esta Tribuna en nombre de mis compañeros diputados integrantes de las Comisiones de Justicia y Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 300 y la denominación de la Sección Quinta del Libro Segundo y se adicionan al Capítulo Único de la Sección Quinta los artículos 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307 308 309, 310 y 311 del Código Penal del Estado de Guerrero.

En el análisis de la procedencia del dictamen con proyecto de decreto, los integrantes de estas Comisiones Unidas, consideramos que la protección jurídica de los recursos naturales y del medio ambiente, es hoy por hoy una necesidad reconocida universalmente, el preservar, conservar y proteger nuestro entorno ambiental son acciones prioritarias para los tres órdenes de gobierno, los cuales desde el ámbito de su competencia, impulsan actividades entorno a ellas, siendo uno de los objetivos importantes, el prevenir e inhibir las conductas que ocasionen o puedan ocasionar daños a los ecosistemas y en consecuencia a la salud pública.

Consideramos de vital importancia el mantener vigentes y actualizadas las figuras jurídicas y supuestos contemplados, para así lograr sancionar la creciente comisión de conductas que dañan al medio ambiente.

Tipificar distintas conductas como delitos ambientales en el Código Penal, no solamente significa su adición en un solo cuerpo normativo, sino también permitirá tener un mayor orden y sistematización en su regulación, pero sobre todo se tendrá mayor conocimiento general de ellos.

Al estar integrados en un código con mayor publicidad y más consulta que la ley que hoy los contempla como delitos del orden común.

Compañeras y compañeros diputados.

El dictamen que hoy ponemos a su consideración para su aprobación se encuentra conforme a derecho, por tal razón los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia, Recursos Naturales y Desarrollo, solicitamos su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general,

por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 300 y la denominación de la Sección Quinta del Libro Segundo y se adicionan al Capítulo Único de la Sección Quinta los artículos 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307 308 309, 310 y 311 del Código Penal del Estado de Guerrero, emitase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que por omisión no se votó el dictamen con proyecto de ley de la Juventud del Estado de Guerrero, conforme a lo dispuesto en el artículo 152,

Fracción II, inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, por lo que se recompone el procedimiento y procedemos a la votación siendo esta nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar mencione su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- Quiroz Méndez Salvadora, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a

favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Reyes Betancourt Linares, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Carranza Catalán Modesto, a favor.- Delgado Castañeda Herón, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Martínez Pérez Arturo, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Ramírez Mora Ignacio, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.- Muñoz Leal Jorge Armando, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Sánchez Barrios Carlos, abstención.- Félix Bautista Matías, a favor.- García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Ramírez Ramírez Jesús, a favor.- Lucas Santamaría Urbano, a favor.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Informo a la Presidencia el resultado es el siguiente 37 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de Ley de la Juventud del Estado de Guerrero.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de la Juventud del Estado de Guerrero, emitase la Ley correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "e" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Gustavo Miranda González, presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 12 de octubre de 2005.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por este conducto me dirijo a usted para solicitarle la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza la donación pura y gratuita de un predio, propiedad del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones de la Telesecundaria de nueva creación esto con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo y autorizar dicha donación.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Diputado Gustavo Miranda González.
Presidente de la Comisión de Hacienda.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Gran Ave del Sol y andador Quetzal, en la Colonia CNOP, sección "c" en Chilpancingo, a favor del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones de la telesecundaria de nueva creación, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes la solicitud de dispensa de trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al

diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda y en los términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica de este poder legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de esta Comisión, me voy a permitir fundar y motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza la donación de diversos bienes muebles propiedad del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

Que dentro del cuerpo del dictamen con proyecto de decreto se establece la autorización al citado Ayuntamiento para que ciertas comunidades que cuentan con un considerable espacio de terreno, cuyos habitantes se dedican a diversas actividades agrícolas, posean tractores agrícolas de uso comunal para reducir los costos de producción agrícola ya que son gentes de escasos recursos económicos, con una agricultura de autoconsumo.

Que actualmente existen 4 tractores en buenas condiciones, propiedad del citado Ayuntamiento que pretenden ser entregados a cada una de las comunidades mencionadas dentro del dictamen con proyecto de decreto, los cuales en sesión ordinaria de cabildo de fecha 9 de febrero del 2005, los miembros del Honorable cabildo del mencionado Ayuntamiento acordaron donar.

Por tal motivo los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, consideramos procedente la autorización al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por ajustarse a la normatividad de la materia, razón por la cual solicitamos a esta Plenaria, su voto sea favorable para dicha propuesta.

Muchas gracias.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Gran Ave del Sol y andador Quetzal, en la Colonia CNOP, sección "c" en Chilpancingo, a favor del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones de la Telesecundaria de nueva creación, emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Gustavo Miranda González, presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 12 de octubre de 2005.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Edificio.

Por este conducto me dirijo a usted para solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza la donación diversos bienes muebles propiedad del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor de las comunidades de Jaleaca de Catalán, Izcuinatoyac, San Cristóbal y al valle de

Chilpancingo, esto con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo y autorizar dicha donación.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Diputado Gustavo Miranda González.

Presidente de la Comisión de Hacienda.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dar en donación diversos bienes muebles de su propiedad en buen estado, a favor de las comunidades de Jaleaca de Catalán, Izcuinatoyac, San Cristóbal y al valle de Chilpancingo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de los diputados y diputadas presentes la solicitud de dispensa de trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda y en los términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica de este poder legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de esta Comisión, me permito fundar y motivar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza la donación pura y gratuita de un bien inmueble propiedad del

Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

Que dentro del cuerpo del dictamen con proyecto de decreto se establece la autorización al citado Ayuntamiento, a dar en donación pura y gratuita una fracción del predio de su propiedad ubicado en la calle Gran Ave del Sol y andador Quetzal, en la Colonia CNOP, sección “c” en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de las instalaciones de la Telesecundaria de nueva creación, el cual cuenta con una superficie de 2 mil 430 metros cuadrados que previamente se acordó en sesión de cabildo de la comuna municipal.

Que conforme a los requerimientos técnico establecidos en el artículo 134, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los suscritos diputados integrantes de esta Comisión de Hacienda, consideramos procedente la autorización al municipio de Chilpancingo de los Bravo, por ajustarse a la normatividad de la materia, razón por la cual solicitamos a esta Plenaria su voto favorable.

Muchas gracias.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta

Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dar en donación diversos bienes muebles de su propiedad en buen estado, a favor de las comunidades de Jaleaca de Catalán, Izcuinatoyac, San Cristóbal y al valle de Chilpancingo, emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al oficio signado, por el diputado Gustavo Miranda González, presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 12 de octubre de 2005.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Edificio.

Por este conducto me dirijo a usted para solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la reestructuración de su crédito fideicomiso en Udi's hasta por un monto de endeudamiento con la institución Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras), hasta por la cantidad de \$114'690,000.00 (Ciento Catorce Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), esto con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo y autorizar dicha reestructuración.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Diputado Gustavo Miranda González.

Presidente de la Comisión de Hacienda.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco

de Juárez, Guerrero, la reestructuración de su crédito fideicomiso en Udi's hasta por un monto de endeudamiento con la institución Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras), hasta por la cantidad de \$114'690,000.00 (Ciento Catorce Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes, la solicitud de dispensa de trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc García Amor, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Cuauhtémoc García Amor:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de secretario de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual solicitan la autorización para reestructurar el crédito fideicomiso en Udi's celebrado el 7 de marzo de 1996, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras), así como para que el Honorable Ayuntamiento del citado municipio, participe con el carácter de deudor solidario, respecto de las obligaciones que el organismo operador contraiga con la construcción, bajo las siguientes.

CONSIDERACIONES

Que el análisis de referencia se tiene que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco, Guerrero, en sesión de cabildo de fecha 22 de marzo, acordó por mayoría de votos a la CAPAMA, gestionar y obtener para Banobras bajo un nuevo esquema que sustituya las Udi's y se contraría en pesos además del ampliar el plazo a 15 años, por lo que los pagos mensuales serían menores, a lo que se viene cubriendo actualmente, a su vez se aprueba que el

Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco, se constituye en el deudor solidario en sustitución del gobierno del estado de Guerrero, cuya garantía será las participaciones que ingresos federales, les corresponden al citado municipio.

Que si bien mediante oficio sin número de fecha 2 de septiembre del 2005, signado por el Ejecutivo del Estado en turno, solicita se autoriza dicha reestructuración en función de la ley número 255 del presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y deuda pública del gobierno del Estado en su artículo 53 fracción II que a la letra dice: "corresponde al Congreso del Estado autorizar los montos de endeudamiento que sean necesarios para el financiamiento del Estado, de los municipios y de las Entidades paraestatales y paramunicipales, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, por lo que en función de ello se elaboró un dictamen con proyecto de decreto autorizando el monto de endeudamiento de dicho organismo.

Razón por la cual someto a su consideración de esta Plenaria su voto favorable a dicha propuesta.

Muchas gracias.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta

Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la reestructuración de su crédito fideicomiso en Udi's hasta por un monto de endeudamiento con la institución Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras), hasta por la cantidad de \$114'690,000.00 (Ciento Catorce Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Urbano Lucas Santamaría, se sirva dar lectura al oficio signado, por el diputado Raúl Salgado Leyva, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Urbano Lucas Santamaría:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 13 de octubre de 2005.

Ciudadano Diputado Presidente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se aprueba en sus términos la licencia indefinida de la ciudadana María Guadalupe Sereno Ortega, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación en su caso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Raúl García Leyva.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto

de decreto, mediante el cual se aprueba la licencia indefinida de la ciudadana María Guadalupe Sereno Ortega, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Felix Bautista Matías, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Felix Bautista Matías:

Compañeras y compañeros diputados.

Hago uso de esta Tribuna con sustento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se aprueba en sus términos la licencia indefinida de la ciudadana María Guadalupe Sereno Ortega, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, bajo las siguientes.

CONSIDERACIONES

Tomando como base los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señalan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada.

El análisis de la licencia referida y tomando en cuenta que la ciudadana María Guadalupe Sereno Ortega, funda su solicitud en razón a que tiene que atender asuntos personales que le impiden seguir desempeñando su actividad como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, esta Comisión Dictaminadora, en uso de la facultad discrecional llegó a la conclusión de que es procedente aprobar la licencia solicitada.

Por los razonamientos expuestos y por ajustarse el

presente dictamen conforme al marco jurídico aplicable, solicitamos su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, mediante el cual se aprueba la licencia indefinida de la ciudadana María Guadalupe Sereno Ortega, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “i” del quinto punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alvis Gallardo Carmona, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Alvis Gallardo Carmona:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

Con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, voy a proceder a fundar y motivar el dictamen y proyecto de decreto de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del trimestre enero – marzo ejercicio fiscal 2005, lo cual realizo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 30, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, el Ejecutivo estatal envió en tiempo y forma la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En sesión de fecha 5 de abril del 2005 el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura tomó conocimiento del oficio signado por el mayor Luis León Aponte, entonces secretario general de gobierno, mediante el cual se envió a esta Soberanía popular la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al período enero – marzo del ejercicio fiscal 2005.

La oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, por oficio número OM/APL/322/2005, de fecha 5 de abril de 2005, remitió a la Auditoría General del Estado, la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal de referencia, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Con fundamento en los artículos 107, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 19 fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564; mediante oficio número AGE/1296/05, del 14 de julio pasado, el auditor general del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados derivado de la revisión y análisis de la primera Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, de Guerrero, correspondiente al período enero – marzo del 2005.

Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, procedió a formular el dictamen de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al período enero – marzo del 2005.

El dictamen y proyecto de decreto que discutimos ahora su aprobación, se encuentra sustentado en las siguientes:

RESOLUCIONES

Primera.- Que las dependencias y entidades seleccionadas, para su revisión de acuerdo al programa de trabajo de la Auditoría General del Estado para confirmar las transferencias de recursos financieros, fueron las siguientes: Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Asuntos Indígenas y Secretaría de la Mujer.

Segunda.- Que el presupuesto de ingresos aprobado para el 2005, se incrementó en 2.2 por ciento, para tener un presupuesto modificado al 31 de marzo por 22,113.454.2 miles de pesos.

Tercera.- Que en el trimestre enero – marzo del 2005, se obtuvo un ingreso de 6,650,683.6 miles de pesos.

Cuarta.- Que en el presupuesto de egresos aprobado para el gobierno del Estado, en el período sujeto a revisión, se registraron modificaciones netas por 491,311.8 miles de pesos, dando origen a un presupuesto modificado al 31 de marzo del 2005, de 22,113,454.2 miles de pesos.

Quinta.- Que en el trimestre que se analiza, se ejercieron recursos por 6,197,244.5 miles de pesos, teniéndose un avance de 28 por ciento.

Sexta.- La Cuenta de la Hacienda Pública presentada señala operaciones realizadas en cuanto a ingresos hasta el día 18 de marzo y en lo que respecta a los egresos hasta el día 22 del mismo mes. Por lo que, tanto la recaudación que se realice del día 22 al 31 de marzo, así como, los egresos erogados del día 23 al 31 de marzo, serán incorporados en el informe correspondiente al período abril – agosto del 2005.

Séptima.- Que el examen realizado por la auditoría general del Estado, se hizo de acuerdo con las normas de auditoría y principios de contabilidad gubernamental, que permiten obtener una seguridad razonable de que los estados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la Entidad.

Octava.- Que el auditor general del Estado, considera que su examen proporciona una base razonable para sustentar su opinión.

Novena.- Que en opinión del auditor general del Estado, la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Guerrero, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los ingresos y egresos del período enero – marzo del ejercicio 2005.

En base en las consideraciones y resoluciones anteriormente expuestas, los diputados firmantes integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, estimamos procedente aprobar el presente dictamen y proyecto de decreto.

En tal virtud y para los efectos de lo dispuesto por los artículos 137 párrafo primero y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, lo sometemos a consideración de la Plenaria, solicitando su voto favorable al mismo.

Muchas gracias

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra para intervenir en contra al diputado Ignacio Ramírez Mora.

El diputado Ignacio Ramírez Mora:

Compañeras y compañeros diputados.

Como integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública he decidido votar en contra del dictamen aprobatorio que hoy se habrá de discutir, en primer lugar por un principio ético, en segundo lugar porque existen elementos suficientes que nos permiten presumir desviación en el ejercicio de recursos, se ha emitido un dictamen en base en el informe de resultados que la Auditoría General ha elaborado en su carácter de órgano técnico de esta Soberanía.

De lo que se trata es que se ofrezca certeza y confianza a la ciudadanía, que los 6 mil 197 millones de pesos gastados en el primer trimestre hayan sido erogados con plena transparencia y legalidad, que los ciudadanos y ciudadanas comunes tuvieran seguridad y la información suficiente a su alcance para conocer que cada peso gastado haya tenido su aplicación correcta.

El informe de resultados no cumple con esta condición, mucho menos el dictamen aprobado, de los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y que es una copia fiel del informe de la Auditoría, el informe de resultados y por lo tanto el dictamen no ofrece certezas de la legalidad de la cuenta pública porque simplemente no se realizó una auditoría apegada a los procedimientos y normas establecidas.

Debido a que no presenta el patrimonio del gobierno del Estado como lo marca la Ley de Fiscalización, igualmente nos hubiera explicado porqué se omitió presentar el avance operativo de todos los programas a efectuarse en este ejercicio fiscal, en una palabra porque no se integró la cuenta pública conforme lo marca la ley de este hecho.

En forma simple y ya no modifica nuestras facultades de fiscalización, toda vez que no se pudo comprobar la correcta aplicación de los recursos autorizados.

¿Cómo podemos dar por bueno este dictamen sin haber comprobado la veracidad de la cuenta?, el auditor general en su informe no mencionó una sola observación al dictamen y para mí no es clara la aplicación de ningún programa social o de obras por mencionar los siguientes:

Inversión estatal directa, el Programa de Pensión Guerrero, se liberaron 40 millones de pesos, el Programa Mano con Mano fueron liberados 16 millones 370 mil pesos, Programas de Infraestructura Comunitaria fueron liberados 14 millones 600 mil pesos; el Programa de Apoyo a la Producción Pesquera fueron liberados 3 millones de pesos; Fondo de Infraestructura Social Estatal ramo 33; el Programa de Becas fueron liberados 10 millones de pesos; el Programa de Apoyo a Personas con Capacidades Diferentes fueron liberados 10 millones de pesos; la Auditoría General no menciona en su informe los resultados que se haya realizado ni siquiera de manera selectiva, la revisión de algún programa u obra que se haya realizado en el periodo de la cuenta pública que nos ocupa, tampoco nos informa que si las obras o programas aplicados cumplieron con la normatividad creada para tales fines, por lo tanto, ponemos como ejemplo del Programa de Becas 10 millones de pesos, no sabemos a que personas se benefició, si estas personas reunieron los requisitos que marca la ley.

De lo único que se encargo de revisar el auditar general es que todas las dependencias hayan recibido los recursos que fueron liberados durante el trimestre enero-marzo de 2005.

Compañeras y compañeros diputados, las observaciones detectadas en la Cuenta Pública son muchas, estamos frente a un cúmulo de irregularidades legales y contables que han sido avaladas por la Auditoría General cuyo papel precisamente es ser un órgano técnico de este Congreso para ejercer facultades de fiscalización.

La ciudadanía le asiste el derecho de ser informada, el Ejecutivo tiene la obligación de proporcionar dicha información, estamos hablando de una condición primaria para un gobierno democrático.

La rendición de cuentas significa la obligación de todos

los servidores públicos de dar cuentas y explicar, justificar sus actos al público que es el último depositario de la Soberanía en una democracia, el poder para ser poder democrático tiene que ejercer en público, obviamente esta cuenta pública como documento y todo el contexto que con ella se involucra no corresponde a lo antes dicho.

El ejercicio de la política tiene que recobrar sus principios éticos y estamos hablando del cumplimiento de nuestras responsabilidades, no sólo desde el punto de vista personal, sino de manera fundamental porque somos mandatarios de la voluntad popular.

Aprobar una cuenta pública ante la evidencia de graves irregularidades es contrario al compromiso que asumimos al protestar nuestro cargo, técnicamente el informe de resultados que presenta la Auditoría, cuyos elementos hacen suyos quienes firman a favor del dictamen no comprueban que los recursos hayan sido erogados contablemente conforme a la legalidad establecida, el informe no cumple con su objeto, de tal manera que queda nulificada nuestra facultad de fiscalización y se pone en entredicho el papel de la Auditoría como un encargo técnico de este Congreso.

Votar a favor sin siquiera retomar en proceso y discusión es apostarle a fortalecer la impunidad.

Compañeras y compañeros diputados, conozcamos la información, aclaremos por los menos estos aspectos nodales que la ciudadanía espera sean resueltos para recobrar la confianza de las instituciones y la confianza al Congreso, reitero compañeras y compañeros legisladores, mi voto es en contra del dictamen aprobatorio de la Cuenta Pública que nos ocupa y hago un respetuoso llamado a cada uno de ustedes para que se sumen al compromiso de valer la legitimidad de este Congreso.

En tal virtud hago un exhorto para que el presente dictamen sea votado en contra en lo general y con fundamento en el artículo 151, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo acordemos sea devuelto a comisiones y sean subsanadas las observaciones, requerimiento a que haya lugar.

El Presidente:

Para intervenir en pro se concede el uso de la palabra al diputado Gustavo Miranda González.

El diputado Gustavo Miranda González:

Gracias, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

El motivo de mi reflexión para el voto a favor, se marca en esta presente línea.

El presente dictamen, fue analizado debidamente por la Comisión, yo creo que cuando nos envía la Auditoría General que es nuestro órgano técnico de este Congreso, y dado que el órgano técnico revisó cada una de las partes que se enmarcan en el presente dictamen, considero muy prudente que no se trata de una auditoría para el gobierno del Estado, se trata de un dictamen parcial de la cuenta o del presupuesto que se va a ejercer en el año.

Esto es, apenas el primer trimestre, no podemos dudar de nuestro órgano técnico, dado que le hemos dado todas las facultades para establecer cualquier órgano de auditoría a cualquier dependencia que ejecuta recursos públicos, precisamente hay una palabra que se ocupa en contabilidad y que dice “que es razonablemente ocupados por las normas de contabilidad”, y en base a eso nosotros como fracción, vemos que la ley a veces no la queremos aplicar de hecho se duda de que se les pueda esconder a la ciudadanía alguna información, yo creo que por eso se trabajó en la Ley de Transparencia, por eso la logramos sacar y creo que ha habido avances, pero no podemos juzgar el trabajo de la Auditoría y el trabajo de nuestros compañeros diputados con simples suposiciones y que en realidad hasta estos momentos no vemos más que un subejercicio y que no se ve obra pública como en el primer trimestre aquí en nuestro Estado.

Quiero pues, dejarles esa reflexión para que en realidad pudiéramos dar un voto de confianza a este órgano de fiscalización que es parte de esta gran institución.

Muchas, gracias.

El Presidente:

Para intervenir en contra se concede el uso de la palabra al diputado Mariano Dimayuga Terrazas.

El diputado Mariano Dimayuga Terrazas:

Compañeras y compañeros diputados.

Un presupuesto para este año de 2000 pasado de los 22 mil millones de pesos y en un primer trimestre ejercido arriba de 6 mil millones de pesos, efectivamente compañero que me acaba de anteceder, el trabajo técnico, lo que dicen los libros, lo que el auditor nos mandó, puede estar bien, pero puede diferir de la realidad, de lo que se ejecutó, de lo físicamente hay en el campo, lo que la sociedad vio, allí puede haber una gran diferencia, los libros están bien, es más yo le pudiera decir que están bonitos, pero lo hecho allá en el campo es otra cosa.

Mire, por ejemplo yo tengo la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública y este informe nada mas, inversión estatal directa, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, 27 millones 500 mil pesos para el primer trimestre, busco infraestructura carretera no hay nada, pero bueno, veo aquí desarrollo urbano y obra pública 27 millones y medio y resulta que no se ejerce nada, que quiere decir esto, hay una gran irresponsabilidad y se debe fincar responsabilidad por no ejercer un presupuesto, imagínense que toda una región sea vital un puente que cueste 20 millones de pesos y no se ejerció; estaba programado en el primer trimestre y no se ejerció, que le decimos a aquella gente, aquí había recursos presupuestados, ¿qué es lo que está pasando? Una gran irresponsabilidad y así vemos otros rubros.

Efectivamente el compañero que justificó el decreto dijo que nada mas se analizaron cuatro dependencias, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Secretaría de Asuntos Indígenas y de la Mujer ¿esto fue lo más importante? Porque no le metimos a la infraestructura, a la obra pública, porque no analizamos eso, no es importante la infraestructura para el Estado.

Y una cosa pequeñita, inversión estatal directa, Congreso del Estado se ejercieron 2 millones 385 mil pesos, no hay ningún anexo, es inversión, no es un gasto, quiero ver a ver donde lo invirtieron aquí en el Congreso del Estado, no compañeros seguimos con fallas de origen, seguimos cometiendo los errores tradicionales de que esto pasaba en forma automática, porque el gobierno en turno tenía un buen respaldo en el Congreso del Estado, pero ahora ya no, en esta Legislatura, en la primera Cuenta Pública que estuvimos analizando con esta Legislatura, ya hicimos señalamientos, entonces que hicieron las autoridades, qué hicieron los funcionarios, que ejercieron esta lana, que ejercieron este presupuesto, pensaron pues que todo iba a ser igual.

Señor, compañeras y compañeros diputados ante estas circunstancias Mariano Dimayuga forma parte de esta Legislatura, pero no puedo avalar cosas anómalas que se hacen, que se plasman en el papel, ha habido declaraciones de diputados que dicen, oiga diputado y usted porque autorizó la Cuenta Pública, pues porque todo cuadra, todo cuadró, horizontal y vertical todo cuadro, ese no es un análisis compañero, hay que irse, hay que ver los programas, para empezar nunca hubo programa en los presupuestos de inversiones, entonces como no hubo programa el compañero dice: estamos analizando un trimestre, acuérdense que el presupuesto es un año 12 meses o cuatro trimestres, pues sí, pero en este trimestre se debe reflejar lo que realmente hizo el gobierno, lo que la sociedad esperaba, o que la sociedad nada más come tres

trimestres y un trimestre no, no compañeros, Mariano Dimayuga le da mucha pena, pero no puede aprobar esta cuenta Pública.

Muchas gracias:

El Presidente:

Para intervenir en pro se concede el uso de la palabra al diputado Alvis Gallardo Carmona.

El diputado Alvis Gallardo Carmona:

Gracias, señor presidente de la Mesa Directiva.

Yo creo que venir a cuestionar un trabajo profesional de lo que es la Auditoría General del Estado, que es nuestro órgano técnico auxiliar en este Honorable Congreso, nos estamos cuestionando nosotros mismos.

Ciertamente la fundamentación dice que sé está analizando lo que ingresó y lo que egresó en el periodo de tres meses enero, febrero y marzo del presente año, porque es el último periodo que quedaba pendiente por aprobar de lo que fue la administración pasada; sin embargo, yo lamento que un compañero venga hacer uso de la palabra, a leer un documento sin sustento, sin elementos quiere decir que ni siquiera le dio una hojeada, ni a la cuenta pública ni al informe de resultados que nos envía nuestro auditor general.

Habla de desvíos de recurso, no se donde están, la cuenta viene especificada tanto ingresos como egresos, por dependencias, por ramo o fuente de financiamiento, y por concepto, lógico es que el informe no va a traer detalladamente si le entregaron becas a 10 mil estudiantes en el Estado, sería muy difícil compañeros.

Pero aquí, se trata de darle credibilidad a nuestro órgano técnico auxiliar que es la Auditoría General del Estado y que depende de este Congreso, que no hay avances, si hay avances si hablamos de 22 millones del presupuesto de egresos, si hay un ingreso de 6 mil 650 millones quiere decir que ingreso el 30 por ciento del total, si hay un egreso de 6 mil 197 millones quiere decir que se gastó el 28 por ciento del presupuesto de egresos general.

Que ciertamente se rebasó con un 3 por ciento, hablando de trimestres que son cuatro en todo el año, lo que se desprende de esto, es primero que el compañero que vino a leer el documento pues hace exactamente lo que hacían aquellos días la actual Secretaría de Desarrollo Social, de quien recibe línea directa compañero, a eso vino otra vez a jalar reflectores, desvíos de recursos, y todo está mal, sin ton ni son.

Dice la norma, que la revisión de la cuenta se hace en base ha pruebas selectivas y es lógico que un trimestre es muy difícil que se puedan analizar las 14 dependencias del gobierno del Estado, el auditor general seleccionó cuatro secretarías, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Secretaría de la Mujer y Asuntos Indígenas, porque así se lo permite la norma, ni siquiera estamos inventando nada, sin embargo, al seno de la Comisión nos negamos a firmar el dictamen, porque el argumento del compañero fue, estoy haciendo mi análisis, cuando el informe se le entregó desde el 1 de agosto, apenas estaba haciendo el análisis y que hoy iba a dar su opinión, pero no vino a dar una opinión, vino a relatar una serie de datos sin dirección y sin rumbo.

Con respecto de que no se incluyó obras públicas en el informe, pues ya está dicho, fueron cuatro secretarías nada más, no se incluye obras públicas, porque obras públicas, la hemos tocado en cuatrimestres anteriores, que si no viene sustentado el gasto del Congreso del Estado, tampoco estuvo a revisión el Congreso del Estado; sin embargo, el rubro que aparece ahí del Congreso del Estado, creo que todos sabemos que hay un expediente técnico para la rehabilitación y acondicionamiento del mismo inmueble y que sino todos pero muchos fuimos testigo de que recientemente se estuvo trabajando aquí en la rehabilitación de esto, en la impermeabilización de los techos si, entonces no entiendo porque venir argumentar aquí cosas incongruentes e invitando a los compañeros diputados a estar en contra, a dar un voto en contra del dictamen.

Compañeros yo creo que aquí hay que venir con más responsabilidad, hay que leer los documentos, hay que enterarse, pero a fondo de lo que es la cuenta como viene despedazada la cuenta, y lo que dice el informe el señor auditor general del Estado.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Mariano Dimayuga Terrazas, para hechos.

El diputado Mariano Dimayuga Terrazas:

Yo le diría a mi amigo y compañero diputado Alvis.

No es incongruencia y efectivamente debemos ser responsables en un análisis, es más, para Mariano Dimayuga Terrazas el trabajo del auditor pasa a segundo término, puede ser un buen documento y les repito como dicen, cuadra horizontal y verticalmente, no es ese el caso compañeros, el caso es y no es ese el caso que de 22 mil millones de pesos, el Ejecutivo se haya gastado más de 6

mil, el hecho que se lo haya gastado, no quiere decir que el presupuesto se ejerció cabalmente como lo marca la norma, no, pudieron haberse gastado la lana y eso no quiere decir que las cosas se hayan hecho bien.

Yo fui muy claro, no estamos cuestionando el trabajo del auditor, estamos cuestionando el haber ejercido el presupuesto, no mi amigo y ahí si discrepo bastante porque no le demos el mismo peso a la Secretaría de Asuntos Indígenas que ejerció 900 mil pesos, ni un millón de pesos en el trimestre y a la Secretaría de la Mujer que tampoco ejerció ni un millón de pesos, ejerció 901 mil pesos, no le demos el mismo crédito que analizar otras secretarías donde está, el grueso del presupuesto.

Si el criterio del auditor es porque en trimestres o cuatrimestres anteriores auditó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública y ahora no hace el trabajo sobre ella porque lo hizo la vez pasada, es un criterio pequeñito y creo que no debe estar entonces de auditor, debemos irnos sobre la sustancia, bueno, pues mis amigos yo nada más lo invito a la congruencia y a la responsabilidad porque de afuera nos están viendo, nos están viendo nuestros representados y si nuestros representados saben que analizamos 900 mil pesos, de 6 197 millones de pesos que se ejercieron, nuestros representantes saben que venimos aquí para analizar 900 mil pesos creo compañeros diputados como dijeron en una sesión anterior, nuestra honorabilidad está en juego.

Yo hasta ahí se los dejo y muchas gracias por su atención.

El Presidente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Presidencia pregunta a la Plenaria, si el asunto se encuentra suficientemente discutido, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, que el asunto se encuentra suficientemente discutido y se procederá a la votación.

Agotada que ha sido la discusión, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de 24 votos, 13 en contra y 3 abstenciones en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo enero – marzo del ejercicio fiscal 2005; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joel Eugenio Flores, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se emite opinión al Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011.

El secretario Joel Eugenio Flores:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Gobierno se turnó el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y

CONSIDERANDO

“Que por oficio sin número de fecha 29 de septiembre del 2005, recibido en el Congreso del Estado en la misma fecha, el titular del Poder Ejecutivo del Estado; por conducto del secretario general de gobierno y de la Secretaria de Desarrollo Social, en uso de sus facultades legales, remitió a este Honorable Congreso el Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011 del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en sesión de fecha 04 de octubre del 2005, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del documento de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/1067/2005, firmado por la oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero a la Comisión de Gobierno para su examen y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción XLIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción XLIX, 46, 49 fracción I, 51, 86, 87, 127, 128, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y 6 de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero, el Congreso del Estado por conducto de su Comisión de Gobierno tiene plenas facultades para analizar y opinar sobre el Plan Estatal de antecedentes y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá al mismo, lo que procede a realizar en los siguientes términos:

Que el titular del Poder Ejecutivo expresa en la presentación del Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011, lo siguiente:

“El gobierno del Estado de Guerrero ante la existencia de un sistema “de mercado como mecanismo de asignación de recursos, reconoce “que la intervención del sector público en la conducción y “ordenamiento del desarrollo es indispensable. Es por ello que el “Estado se reserva en su ámbito de acción la instrumentación de “medidas correctivas y de fomento para garantizar el rumbo de la “sociedad guerrerense con pleno respeto a las garantías individuales, “siendo el conciliador de intereses con la misión de hacer prevalecer “el interés de la mayoría y el pleno respeto de las minorías.

“Este es el primer Plan del Estado de Guerrero que no sólo cumple “con en el mandato de la Constitución Política y la Ley de Planeación “del Estado de Guerrero, sino que se formuló con estricto apego a los “resultados de las consultas, foros de análisis y la participación “ciudadana, para que el Plan Estatal de Desarrollo naciera con toda la “legitimidad que aspira un gobierno democráticamente electo y cuyos “anhelos principales son los de ser un gobierno cercano a su gente, “plural, honesto, transparente, eficiente y eficaz, y obediente al “mandato ciudadano para que sus acciones se traduzcan en mayores “niveles de bienestar.

“Este gobierno asume el compromiso de gobernar sin distinción “partidaria, porque Guerrero finalmente es nuestro único partido, “nuestra única responsabilidad, nuestro único anhelo de que su gente “viva mejor, en armonía y con igualdad de oportunidades.

“El Plan Estatal de Desarrollo recoge la visión, la

demanda y “peticiones, y la opinión de los distintos grupos que componen la “sociedad guerrerense. En su estructura se reflejan de manera “general las prioridades de la sociedad en su conjunto y se convierte “en el documento rector de la gestión y el quehacer público del “gobierno del Estado de Guerrero en su período 2005-2011.

“La planeación cobra mayor importancia en sociedades como la “nuestra, en la que nuestras particularidades, complejidades y el bajo “aprovechamiento de los recursos naturales y escasos recursos “económicos de su gobierno, obliga a ser en extremo cuidadosos en “la asignación de estos recursos, a fin de acelerar el proceso de “desarrollo, abatir los índices de pobreza y reducir las desigualdades “de desarrollo entre las regiones.

“Por ello un correcto ejercicio de planeación para nuestro Estado debe “incluir reconocimiento y respeto a una sociedad multicultural y “multiétnica, con una perspectiva de género y un aprovechamiento “responsable de sus recursos naturales. Así el fin último de todo “gobierno es el de elevar la calidad de vida de la sociedad de la cual “emana.

“La disparidad y el rezago que presenta el Estado son alarmantes. “Con un nivel de escolaridad que apenas alcanza los seis años y que “en las zonas con alto grado de marginación es menor de tres años, “muy por debajo de la media nacional de nueve años. Guerrero ocupa “los últimos lugares en cuanto a desarrollo humano, bienestar social y “económico, así como en salud y cobertura de saneamiento, mientras “que ocupa los primeros lugares en marginación, pobreza y “analfabetismo.

“Esta problemática, en mayor o en menor grado, la comparten “estados vecinos como Michoacán, Oaxaca y Chiapas, por lo que “algunos de los programas y obras habrán de contemplarse desde la “óptica regional, lo que obliga a sus gobiernos a organizarse y “formular planteamientos al Gobierno Federal, a fin de que incorpore “elementos en los programas de desarrollo, particularmente obras de “infraestructura carretera y de comunicaciones para la región en su “conjunto.

“Este Plan contempla los criterios y las formas que normarán las “nuevas relaciones que el gobierno del Estado; mantendrá con la “federación, con los poderes legislativo y judicial y con la sociedad “guerrerense; el nuevo marco jurídico que se proponga en dichas “relaciones y al interior de los poderes estatales; así como las “políticas transversales que darán sustento a la política pública: “equidad de género y otros grupos vulnerables, aprovechamiento “sustentable de los recursos naturales, seguridad y procuración de “justicia, participación ciudadana, administración moderna y rendición “de cuentas

que permitan recuperar la confianza de los guerrerenses “en sus instituciones, que promuevan la justicia social, respeto al “medio ambiente y proyecten al Estado en los ámbitos nacional e “internacional.

“El Plan es el producto inicial del proceso de planeación, proceso y “producto que son dinámicos en sí mismos; por eso serán “complementados con programas sectoriales que realizarán las “dependencias y organismos públicos descentralizados en el “horizonte de seis años que cubre la presente administración y que “serán detallados en programas operativos anuales y vinculados al “presupuesto que ejercen anualmente cada uno de ellos. Un segundo “componente del Plan Estatal de Desarrollo, serán los Programas “Regionales, Sectoriales y Especiales del Estado.

“La estructura del Plan se llevará a cabo mediante la aplicación y“ manipulación de las siguientes políticas públicas instrumentales:

“Política de Ingresos”

“Una política recaudatoria agresiva, eficiente, eficaz y equitativa que “eleve la proporción de los ingresos propios y reduzca así la “dependencia de los ingresos que provienen de la coordinación fiscal “suscrita con la Federación.

“Política de Gasto Público”

“En materia de gasto público, principal instrumento de la política “económica estatal, se privilegiará el gasto de inversión a expensas “del gasto corriente que se llevará a su nivel mínimo e irreducible.

“La inversión pública es la palanca ex-profeso por la cual se reorienta “el quehacer productivo del gobierno estatal y de la que depende “sustancialmente el desarrollo económico y social del Estado.

“Por ello se buscará el mejor aprovechamiento de la mezcla de “recursos que ofrecen los programas federales, previa revisión, “análisis de sus reglas de operación y beneficios sociales en ellos “implícitos.

“Para el mejor aprovechamiento e impacto de los programas “federales, estatales y municipales, se promoverá su realineación, “buscando siempre la mejor mezcla de recursos de los tres órdenes “de gobierno, respetando siempre las atribuciones y la naturaleza de “la concurrencia de cada uno de ellos.

“En el ámbito estatal, se privilegiarán los proyectos de grandes de “impacto regional, pues es así que el gobierno del Estado cumple “mejor sus propósitos.

“La inversión pública estatal se reorientará con mayor intensidad, “asignando más recursos en términos per cápita, a las regiones y “comunidades con menor grado de desarrollo para cerrar la brecha de “bienestar social entre éstas. Aplicando este criterio, el gobierno del “estado cumple así su propósito de equidad y justicia social.

“El gobierno estatal revisará sus políticas de gasto productivo en “contraposición al gasto asistencial y, en su caso, revitalizará los “programas productivos y la inversión en infraestructura que “multipliquen la inversión privada para crear la oportunidades de “empleo e ingresos, pues es convicción de este gobierno dar mayor “prioridad a la inversión que fructifique en bienestar sustentable de “largo plazo que los beneficios de corto alcance que sólo mitigan la “pobreza de manera temporal.

“Política de Financiamiento al Desarrollo”

“El gobierno del Estado, reestructurará la deuda pública estatal con el “objeto de reducir el servicio de la deuda, no sólo en lo que toca a las “tasas de interés pagadas, sino también en los plazos de su servicio y “en la composición de los pasivos a corto y largo plazo contraídos. “Ello permitirá un aumento en la disponibilidad de recursos para el “financiamiento sano en el proceso de desarrollo del estado de “Guerrero.

“En ese mismo sentido se promoverán asociaciones público-privadas “en las que las ventajas de uno y otro sector sean complementarias y “compartan el interés general del gobierno del Estado, para potenciar “la inversión estatal en rubros que así convenga y en los que no se “ponga en riesgo la soberanía pública y el interés ciudadano.

“El Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2005-2011, funde los “intereses colectivos de la sociedad guerrerense y será guía cotidiana “del quehacer público y social para los actores de un Estado que tiene “sed de progreso, de justicia y de trato igualitario.

“Componente principal del proceso de la planeación es la “retroalimentación al propio Plan; la dinámica de la sociedad y del “aparato gubernamental, obliga a efectuar revisiones y evaluaciones “periódicas, con el fin de actualizar programas y acciones. El Plan se “convierte en un documento dinámico y en constante revisión.

Que en el estudio del documento denominado Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011 se aprecia que su elaboración derivó de tres etapas: la primera, partiendo de tres ejes estructurales: cómo convivir mejor, cómo producir mejor y cómo vivir mejor, dando como resultado “el diagnóstico de la situación actual del Estado de Guerrero”;

la segunda, la captación de ideas de cómo orientar las políticas públicas para convivir, producir y vivir mejor, realizadas desde un punto de vista de corresponsabilidad que generó en: siete Foros de Consulta Regionales y catorce Foros Temáticos con la participación de organizaciones sociales, institutos políticos y ciudadanos en general; y la tercera, consistente en la sistematización e integración de las propuestas recogidas de los Foros citados.

Que al igual que la metodología utilizada para la elaboración del documento, este se divide en tres grandes capítulos, los que derivan en ejes rectores y estos a su vez, en líneas temáticas. A diferencia de otras administraciones, no se divide en los tres grandes esquemas naturales: el político, el económico y el social, sino que tiende a realizar una temática integral, buscando la satisfacción de factores (no bien definidos) que en términos generales pueden expresarse en los siguientes temas: “cómo convivir mejor” atiende a: justicia, estado de derecho, gobernabilidad, derechos humanos, equidad, no discriminación; “cómo producir mejor” a: producción, turismo, inversión y competitividad; y “cómo vivir mejor” a: desarrollo humano, salud integral, infraestructura urbana, servicios, atención a grupos vulnerables, migrantes, educación, ciencia e investigación científica, arte, deporte y recreación.

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora consideran importante realizar ciertas apreciaciones teóricas que determinan la eficiente planeación gubernamental, a saber:

La planeación gubernamental es el conjunto de mecanismos y procedimientos utilizados para programar y ordenar, en un tiempo determinado, las diversas tareas, en este caso, del Poder Ejecutivo, a fin de que contribuyan a cumplir con eficiencia las tareas básicas del Estado.

Para efectuar una programación adecuada de los trabajos gubernamentales y ordenar su agenda legal, es necesario considerar básicamente cuatro factores:

- a) Tipo de tareas que realiza el Ejecutivo Estatal;
- b) Periodos y fechas establecidos en el marco jurídico para ejercer sus funciones;
- c) Actores que participan en dichas tareas;
- d) Condiciones políticas en las que el Ejecutivo Estatal ejerce sus funciones.

La distinción de las tareas y funciones que lleva a cabo el Ejecutivo Estatal, constituye el primer criterio que coadyuve a distinguir, en un año de ejercicio determinado, la importancia que tienen entre sí, para efecto de ordenarlas

en forma eficiente. De ahí la importancia de elaborar un calendario legal que pueda contribuir a ordenar las tareas que lleva a cabo el Ejecutivo Estatal.

El reconocimiento de los actores políticos e institucionales que participan en alguno de los procesos de las tareas que debe cumplir el Ejecutivo Estatal, permite reconocer a los jugadores que deberán tomarse en cuenta para que la planeación sea eficiente.

Los actores directamente involucrados con las actividades de ejecución y concreción de programas y tareas del Ejecutivo Estatal, para traducir en gobierno los proyectos de política pública, son:

- a) El Poder Legislativo Estatal y en consecuencia, los Grupos Parlamentarios
- b) Los Municipios
- c) El Poder Ejecutivo Federal

La planeación eficiente debe realizarse con base en normas, elementos técnicos y órganos que permitan ordenar los temas de la agenda y conciliar los intereses.

Desde el punto de vista normativo, es conveniente tomar en cuenta las reglas que estipulan algún periodo o calendario para cumplir con determinada obligación.

Existen algunas obligaciones que carecen de un calendario formal, por lo que a falta de fechas específicas, es necesario contar con criterios formales para determinar la prioridad con la que dichos proyectos deberán tratarse.

Es conveniente que en cada tarea, proyecto o programa que se realice, se haga una evaluación de la complejidad teórica y técnica que representa el desarrollo de su contenido y su consecuente ejecución o concretización.

De esta forma, a mayor complejidad para su ejecución o concretización, habrá que verificarse si es conveniente incluirlo en la agenda presente o futura, tomando en cuenta su importancia, su relación con las demandas y su sujeción formal o no a determinado calendario.

Por último, si en el ámbito de las actividades políticas existe capacidad de transformar las pequeñas negociaciones conflictivas cotidianas en negociaciones cooperativas, es definitivo que si al planear se integra un diseño de espacios para facilitar la coordinación entre el ejecutor, los actores directamente relacionados y el receptor o beneficiario, se habrá avanzado en gran medida con la aplicación de los planes y programas que se proyecten.

De Guerrero se ha dicho que es un Estado pobre que requiere de infinidad de recursos para salir adelante, otros dicen que Guerrero, nunca va a dejar de estar endeudado, y así podemos encontrar diversas acepciones de la situación política, económica y social de nuestro Estado, el problema en Guerrero es el factor humano, pero no sólo el que componen los gobernantes, sino también el de los gobernados, estamos acostumbrados a recibir sin dar a cambio nada, queremos que se castigue a quienes se roban el dinero del pueblo, pero no nos gusta cumplir con las reglamentaciones de los programas sociales, se requiere necesariamente, crear ese espacio que facilite la coordinación entre los actores para que realmente nuestro Estado avance.

Que por otra parte, los Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, expresamos nuestra inalienable voluntad, durante la aplicación y el desarrollo de las políticas públicas, de proteger y salvaguardar los siguientes criterios:

1. En la política del gasto público, no se generará desempleo y siempre deberán resguardarse los derechos de los trabajadores;

2. En la política social, se cuidará y preservará, el incremento de los programas asistenciales, así como todo lo que tenga que ver con el combate a la pobreza y el mejoramiento de los niveles de vida, en todos los órdenes; y

3. En lo político, se privilegiarán el diálogo, el acuerdo y el consenso, correspondiendo a un sentido de atención de la realidad social y política de los guerrerenses.

Con base en los razonamientos expuestos, podemos expresar que teóricamente el documento presentado por el Gobernador del Estado a esta Soberanía, cumple con el esquema básico de un plan; señala necesidades y preocupaciones fundamentales y expresa medidas generalizadas de acción; así también procura la revisión periódica para definir las prioridades y responsabiliza a las dependencias para definir las, investigarlas, analizarlas y combatir las.”

Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de

DECRETO NÚMERO _____ MEDIANTE EL CUAL SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2005 – 2011 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Primero.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero emite opinión favorable del Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011 del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los términos y con las apreciaciones que en los considerandos se expresan.

Segundo.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se reserva el derecho para formular las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución, revisión y adecuaciones del Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2011 del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al gobernador del Estado para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6º de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 14 de octubre del 2005.

Atentamente

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Juan José Castro Justo, Presidente.- Diputado David Jiménez Rumbo, secretario.- Diputado David Tapia Bravo, Vocal.- Diputado Félix Bautista Matías, Vocal.- Diputados Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Fredy García Guevara, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Fredy García Guevara:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, vengo a esta Tribuna a fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se omite opinión favorable del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Todos sabemos que hablar de política pública, implica necesariamente hablar de las carencias y necesidades de nuestro Estado, planear estrategias que eliminen esas carencias es negarnos la realidad, plantear mejores es posible.

El documento que hoy se discute, contiene perspectivas positivas y posesiones adecuadas a la realidad actual, estamos convencidos, que de cuidarse su ejecución podremos alcanzar en el futuro aspectos congruentes y viables.

Por esa razón, y por estar analizando conforme a derechos solicitamos, mis compañeros integrantes de la Comisión de Gobierno, su voto a favor del dictamen en discusión.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen en discusión; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia, en términos del artículo 137, párrafo primero,

de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se emite opinión al Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, emítase el decreto correspondiente remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "k" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Porfiria Sandoval Arroyo, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Porfiria Saldoval Arroyo:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ha recibido un escrito de la organización ciudadana de la Red de Mujeres Empleadas del Hogar, en donde piden la intervención de esta Soberanía, para que el Gobierno del Estado, por conducto de las dependencias correspondientes, implementen el Programa de Atención a Empleadas del Hogar (PAEH), documento que fue turnado para su estudio y análisis a la Comisión de Asuntos de la Mujer, misma que propone un punto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

En virtud de que a pesar de que la Ley Federal del Trabajo, en su capítulo XIII, correspondiente a las Trabajadoras Domésticas, ofrece una serie de derechos a las y los trabajadores domésticos, estos no se cumplen en la práctica, dejando en indefensión a miles de mujeres que trabajan más de 40 horas a la semana, llegando a hacer hasta 15 horas diarias y perciben menos de dos salarios mínimos. Aunado a ello, son víctimas de maltrato verbal, hostigamiento sexual y despidos injustificados.

Este sector, que en pleno siglo XXI continúa viviendo en condiciones de esclavitud, exige que las empleadas domésticas reciban un salario justo por una jornada de no más de ocho horas y contar con las prestaciones de ley incluyendo seguridad social, para cubrir servicios de salud y accidentes de trabajo.

El reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado en los sistemas de seguridad social, para una vejez digna de las mujeres, es una de las deudas de los gobiernos latinoamericanos, según expertos de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL).

Agrega la CEPAL, apenas en septiembre pasado, en el marco de la 38 reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer, realizada en Argentina, que esta discriminación proviene de la exclusión del trabajo productivo y quienes lo realizan no se jubilan nunca. Sigue sin haber un reconocimiento de que el trabajo doméstico es productivo.

De este panorama general, se excluyó a Cuba, Belice, Costa Rica y Brasil, que tienen o están avanzando en políticas de seguridad social más equitativas.

Según datos de la CEPAL, la mitad de las mujeres de América latina no tienen ingresos propios, lo que las hace más vulnerables y frente a un cambio de situación conyugal, como la viudez o un divorcio, pueden caer muy fácilmente en la pobreza".

Indica el organismo, que en la mayoría de los países la proporción de mujeres en el servicio doméstico varía entre una quinta y una tercera parte de la fuerza total laboral femenina, dependiendo de la nación.

Actualmente en nuestro país, existen diversas propuestas de reforma laboral con perspectiva de género, elaboradas por organizaciones de mujeres, entre las que destacan las de la Red de Mujeres Sindicalistas, de la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios, el Grupo de Educación Popular con Mujeres, Servicio Desarrollo y Paz, el Centro de Apoyo a Trabajadoras Domésticas y la Universidad Autónoma de México-Xochimilco.

Estas organizaciones e instituciones, destacan que existen demandas sobre principios de justicia social con equidad de género (es digno de considerarse que las Trabajadoras Domésticas perciben el 80% de lo que percibe un hombre por el mismo trabajo); del trabajo de las mujeres como un derecho humano; la no discriminación; un mundo laboral libre de violencia y, la reproducción humana vista como un asunto de interés social y de responsabilidad colectiva, son elementos que no deben faltar en la reforma laboral requerida.

Es fundamental defender los derechos humanos y laborales de este sector, así como su derecho a la capacitación.

Según datos del INEGI proporcionados en el documento "Mujeres y Hombres en México 2003", la población ocupada que presta servicios domésticos en el país son aproximadamente 1 millón 243 mil 998 personas, de las cuales el 96.6% son mujeres y sólo 3.4% son hombres.

15 de cada 100 Trabajadoras Domésticas son analfabetas y 4 de cada 5 no tienen acceso a los servicios médicos

otorgados por las instituciones del Sector Salud.

La mitad de los hogares de trabajadoras domésticas tienen como máximo un ingreso per cápita de 600 pesos mensuales, aunado a esto, una de cada cuatro trabajadoras domésticas trabaja sobrejornadas.

En nuestro Estado, la Red de Mujeres Empleadas del Hogar, manifiestan que viven una situación muy difícil para conseguir trabajo y tener prestaciones y derechos sociales para su beneficio y el de sus hijos e hijas. Trabajan más de ocho horas diarias y reciben un pago de entre ciento ochenta a doscientos pesos semanales, lo que no les alcanza para vivir y menos para darles estudios a sus hijos, por lo que éstos tienen que trabajar también para apoyar los gastos de la familia.

Manifiestan además que no tienen un minuto de descanso, se les maltrata y no se les reconoce su trabajo igual que el de otros trabajadores, por lo que han propuesto la creación de un programa de beneficio para las personas que trabajan en domicilios particulares.

Propone la Red de Mujeres Empleadas del Hogar, que el gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Mujer e Instituto Nacional de las Mujeres, instrumente la creación del Programa de Atención a Empleadas del Hogar (PAEH), que beneficie a las empleadas del hogar y a sus familias, marcando varios puntos, como son:

1. Atención médica para ellas y su familia (hijos, hijas y esposo), ISSSTE y Seguro Social.
2. Créditos para vivienda, compra de terreno o construcción de casa.
3. Asegurar su despensa alimenticia mediante bonos.
4. Becas Escolares (económicas).
5. Se contemple el aguinaldo y las vacaciones de la empleada con goce de sueldo.
6. Se acceda a las Estancias Infantiles (CENDI) para hijos e hijas de las empleadas del hogar.
7. Se capacite en el empleo a las empleadas y se les entregue certificación.
8. Se cree un fideicomiso.
9. Se dé asesoría en proyectos productivos y financiamiento.
10. Asesoría Jurídica

Manifiesta la Red de Mujeres Empleadas del Hogar, que para la realización de este programa se necesita la colaboración económica y moral del gobierno federal, estatal, municipal, SEMUJER, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Solicitando además que a dicho programa se le asigne el 1% del presupuesto estatal 2006 Estatal.

Se instrumente a partir de las delegaciones regionales en ciudades como Acapulco, Chilpancingo, Iguala y Zihuatanejo.

Se reconozca el derecho que han ganado las organizaciones de empleadas y se fomente la creación de mismas como ya las reconoce SEDESOL en su Ley de Fomento de Organismos de la Sociedad Civil.

Por último, solicitan se cree un padrón estatal y municipal de beneficiarias, para lo cual sólo bastaría presentar como requisito, copia de la credencial de elector, comprobante de domicilio (agua, luz), constancia expedida por el contratante de sus servicios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, la Comisión de Asuntos de la Mujer, tiene a bien proponer a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con plena consideración de la esfera de competencias y de la división de poderes, exhorta de manera atenta y respetuosa a la ciudadana Rosa María Gómez Saavedra, titular de la Secretaria de la Mujer, para que se aboque dentro de sus facultades y en coordinación con las dependencias del Estado correspondientes, a analizar el Programa de Atención a Empleadas del Hogar, presentado por la Red de Mujeres Empleadas del Hogar a esta Soberanía, para determinar la factibilidad del mismo.

Segundo.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace también un atento y respetuoso exhorto, a la ciudadana Gloria María Sierra López, titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, para que en función del Convenio de Desarrollo Social que se firma con la Sedesol del Gobierno Federal y sobre todo del programa que para las trabajadoras domésticas implementa esa secretaría federal, determine los puntos del Programa de Atención a Empleadas del Hogar (PAEH), que sean factibles de aplicación.

Tercero.- En los mismos términos, ésta Soberanía, hace un respetuoso exhorto al ciudadano Armando Chavarría Barrera, titular de la Secretaría General de Gobierno, para que a través de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, adscrita a esa área, revise los convenios existentes con la Secretaría del Trabajo del Gobierno Federal, así como con otras dependencias federales, en función de diversos tópicos aplicables a los derechos de las trabajadoras del hogar, incluyendo su capacitación.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero.- Túrnese copia a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para el análisis de lo que a ella corresponda en atención al programa mencionado.

Chilpancingo, Guerrero, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Atentamente.

Por la Comisión de Asuntos de la Mujer Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Presidenta.- Diputada Felipa Gloria Trujillo Giles, Secretaria.- Diputada Salvadora Quiroz Méndez, Vocal.- Diputado Urbano Lucas Santamaría, Vocal.- Diputado Ignacio Ramírez Mora.- Vocal. Todos con rúbrica.

Muchas gracias, por la atención prestada.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia

resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Porfiria Sandoval Arroyo, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de la Mujer del gobierno del Estado, para que se aboque al análisis del programa de atención de Empleadas del Hogar para determinar la factibilidad del mismo, así como a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado para que determine los puntos que sean factibles de aplicación del citado programa; emitase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

INFORMES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, informes se concede el uso de la palabra al diputado Félix Bautista Matías, presidente de la Comisión Especial para la Vigilancia del Uso de los Recursos Públicos en el Proceso Electoral para Elegir Diputados y Ayuntamientos del Estado en el 2005, signado bajo el inciso "a".

El diputado Félix Bautista Matías:

Con su permiso, diputado presidente.

Diputados de la Mesa Directivas.

Compañeras y compañeros diputados.

El informe de la Comisión Especial para la vigilancia de los recursos públicos en el proceso electoral para elegir diputados y ayuntamientos para el estado de Guerrero 2005.

Las instituciones deben orientar su quehacer por una misión y una visión que a su vez les distinga y sirva de sustento, en esta época la sociedad exige una puntual rendición de cuentas de los poderes públicos, por ello, mediante acuerdo parlamentario aprobado por la Plenaria

en su sesión de fecha 8 de septiembre del año en curso, se creó la Comisión Especial para la Vigilancia de los Recursos Públicos en el proceso electoral para elegir diputados y ayuntamientos del Estado en el 2005, de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, como producto de un impulso democrático de quienes conformamos esta Soberanía en atención a los reclamos de nuestros representados.

Dicho acuerdo parlamentario establece que la Comisión Especial rendirá un informe final sobre los trabajos desarrollados por esta, en tal virtud y en cumplimiento a dicho mandato los diputados integrantes de la Comisión Especial para la Vigilancia de los Recursos Públicos en el Proceso Electoral para Elegir Diputados y Ayuntamientos del Estado en el 2005, presentamos el siguiente informe:

1. Sesiones:

Desde su instalación a la fecha se han celebrado cuatro sesiones de trabajo con fechas 14 y 27 de septiembre, 6 y 14 de octubre del 2005, respetando el calendario acordado de celebrar al menos una sesión cada quince días.

2. Programa de Trabajo:

En el plazo establecido por el acuerdo de su creación, la Comisión Especial para la Vigilancia de los Recursos Públicos, signó con fecha 14 de septiembre del presente año, su programa de trabajo, estableciéndose cinco líneas de acción en tres rubros.

a) Recepción y canalización de denuncias.

En este rubro se recibieron primero, escrito de fecha 13 de septiembre del 2005, signado por el ciudadano Roberto Torres Aguirre, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal Electoral.

Escrito de fecha 29 de septiembre del 2005, signado por los ciudadanos Joel Castillo Gómez y Rosa María Aguilar Miranda, en ese entonces en calidad de diputada y diputado respectivamente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los ciudadanos Rómulo Reza Hurtado, Marco Antonio López García, Mariano Dimayuga Terrazas, Jorge Alberto Muñoz Leal, Ignacio Ramírez Mora, Urbanos Lucas Santamaría, Jesús Ramírez Ramírez y Víctor Buenrostro Marín, diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.

Ambas denuncias se remitieron a la Fiscalía Especializada para la atención de delitos electorales a la Auditoría General del Estado y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Honorable Congreso del Estado.

b) Presentación y Asesoría Jurídica:

Se creo un equipo conformado por cuatro licenciados en derechos adscritos a la coordinación de apoyo y estudios técnicos a comisiones y comités legislativos y a la Dirección de Procesos Legislativos.

El día de la jornada electoral, domingo 2 de octubre del 2005, este equipo de abogados con el apoyo de personal auxiliar y administrativo de Oficialía Mayor divididos en dos turnos, realizaron guardia permanente para la presentación de los servicios de asesoría y orientación jurídica.

En este rubro no se registraron llamadas telefónica ni la presencia de persona alguna para la entrega de denuncias orientación o asesoría jurídica.

c) Seguimiento y Evaluación:

La Comisión Especial sesionó, recepcionó y emitió las denuncias conforme a lo establecido en el programa de trabajo y cumpliendo con las disposiciones establecidas en el acuerdo que la creo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Octubre 14 del 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Especial para la Vigilancia de los Recursos Públicos en el Proceso Electoral para Elegir Diputados y Ayuntamientos del 2005.

Ciudadano Félix Bautista Matías, Presidente, rúbrica.- Ciudadano Marco Antonio De la Mora Torreblanca, Secretario, rúbrica.- Ciudadano Enrique Luis Ramírez García, Vocal, rúbrica.- Ciudadano Jesús Heriberto Noriega Cantú, Vocal.- Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Vocal.- Ciudadano René Lobato Ramírez, Vocal, rúbrica.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal, sin rúbrica.

Gracias, compañeros.

El vicepresidente Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

En desahogo del inciso "b" del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Rómulo Reza Hurtado:

El diputado Rómulo Reza Hurtado:

Con su permiso, diputado presidente.

Diputadas y Diputados Integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura;

Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan.

En mi carácter de presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 111, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286 y presento a esta Soberanía popular el informe sobre los trabajos realizados durante el Tercer Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, comprendido del 01 de septiembre del 2005 al 15 de octubre del 2005, bajo los siguientes rubros:

1.- Sesiones

La Quincuagésima Séptima Legislatura en su Tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional celebró 12 (doce) sesiones ordinarias, 1 (una) sesión solemne para conmemorar el 192 aniversario de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac y 1 (una) de Junta Preparatoria para elegir la Mesa Directiva que coordinó los trabajos legislativos del primer mes del citado periodo.

En todas y cada una de las sesiones se desahogaron los asuntos que previamente fueron agendados en el Orden del Día, en reunión de Comisión de Gobierno.

2.- Asuntos

Los asuntos tratados en las sesiones del Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero se desglosan en los siguientes conceptos:

Iniciativas:

Se presentaron 6 (seis) iniciativas de ley, de las cuales 1 (una) es presentada por el Ejecutivo del Estado y 5 (cinco) suscritas por los compañeros diputados y diputadas.

Asimismo, se presentaron 11 (once) iniciativas de decreto, suscribiendo el Ejecutivo del Estado 4 (cuatro), 4 (cuatro) suscritas por diputados y 3 (tres) por diversos ayuntamientos que conforman el Estado.

Iniciativas de leyes y decretos que fueron turnados a las comisiones correspondientes para ser dictaminados de conformidad a la instrucción girada por la Presidencia de la Mesa Directiva.

Aprobación de leyes, decretos y acuerdos:

a) Leyes.- Se aprobaron 3 (tres) leyes, las cuales son:

- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero número 568.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero número 569.
- Ley de la Juventud del Estado de Guerrero número 597

b) Decretos.- En este apartado se aprobaron 64 (sesenta y cuatro) decretos.

Los decretos se subdividen en los siguientes conceptos:

I. De minuta proyecto de decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: se aprobaron 2 (dos).

II. Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero: se aprobó 1 (un) decreto (reforma al artículo 5°).

III. Reformas a leyes y códigos: fueron aprobados 9 (nueve) decretos.

IV. Decretos de ratificación de acuerdos: aprobados 4 (cuatro).

V. Designación de ediles (temas): se aprobaron 2 (dos) temas, 1 (una) para la designación de presidente de un ayuntamiento y la otra para la designación de un síndico procurador.

VI. Licencias: se aprobaron 6 (seis), de los cuales 1 (uno) corresponde a la licencia solicitada por un diputado integrante de esta Legislatura.

VII. Ratificación de entrada en funciones edilicias: se aprobaron 3 (tres).

VIII. Reincorporaciones al cargo y funciones de diputados o de ediles: se aprobaron 12 (doce) reincorporaciones, de las cuales 4 (cuatro) corresponden a diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

IX. De juicio de revocación o suspensión de cargo de ediles: se aprobó 1 (uno).

X. De juicio político o remoción del fuero constitucional: se aprobaron 2 (dos).

XI. Creación de municipios: se aprobó 1 (uno) referente a la creación del municipio de Iliatenco, Guerrero.

XII. Elevación de rango en ciudad y en comisaría: se aprobaron 4 (cuatro) correspondiendo 1 (uno) para elevar de pueblo a ciudad y el resto a comisarías.

XIII. Reestructuración de créditos: se aprobó 1 (uno).

XIV. Tablas de valores unitarios de suelo y construcción: se aprobó 1 (una) tabla de valores.

XV. Donaciones de bienes muebles e inmuebles: se aprobaron 5 (cinco) decretos en este rubro.

XVI. Permutas de predios: se aprobó 1 (un) decreto.

XVII. Pensiones vitalicias: se aprobaron 9 (nueve).

c) Denuncias: se recibieron 4 (cinco)

1.- De juicio político 1 (una)

2.- De revocación de cargo 1 (una)

3.- Irregularidades de ediles 2 (tres)

d) Puntos de acuerdo.- En este apartado se presentaron 14 (catorce) propuestas de punto de acuerdo suscritas por diputados integrantes de esta Legislatura. Aprobándose 13 (trece) y remitiendo 1 (una) a la comisión correspondiente, para los efectos procedentes.

e) Acuerdos enviados por otras legislaturas para adhesión, en su caso.- Fueron recibidos 4 (cuatro), mismos que fueron remitidos para su análisis y dictamen a las comisiones competentes. Se hace mención que también se aprobó 1 (un) acuerdo remitido en periodos anteriores remitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

f) Creación de comisiones especiales.- Se creó la Comisión Especial para la Vigilancia del Uso de los Recursos Públicos en el Proceso Electoral para Elegir diputados y Ayuntamientos.

g) Integración de la Comisión Instaladora de la Quincuagésima Octava Legislatura.- Atendiendo al mandato de lo dispuesto por el artículo 17, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, se integró dicha comisión, la cual ya dio inicio a sus trabajos.

h) Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.- En este apartado se recibió la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al trimestre abril-agosto del ejercicio fiscal 2005. La cual fue aprobada en sesión de esta fecha.

Cabe hacer mención que asimismo, se recibió el informe

cuatrimestral del periodo mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, del Poder Judicial del Estado.

En nombre de mis compañeros diputados que integramos esta Mesa Directiva que dirigió los trabajos que este último periodo ordinario de sesiones, les damos un sincero agradecimiento por todo el apoyo que recibimos de ustedes y su comprensión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 15 del 2005.

Diputado Rómulo Reza Hurtado, Presidente de la Mesa Directiva.

CLAUSURA DEL TERCER PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

El Presidente:

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausura, del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones, solicito a los diputados y diputadas y público asistente, ponerse de pie.

“Hoy siendo las diecinueve horas con tres minutos del día viernes catorce de octubre del año dos mil cinco, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.”

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 19:04 horas):

En desahogo del inciso “b” del séptimo punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 19 horas con 04 minutos del día viernes 14 de octubre del 2005, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados

integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar de manera inmediata Junta Preparatoria.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Juan José Castro Justo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Jiménez Rumbo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
Lic. Salustio García Dorantes

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69